



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

Corrientes, **28 NOV 2013**

ORDENANZA N° 6011

VISTO:

El Expte. N° 94-D-13 del Honorable Concejo Deliberante y 2793-S-13 del Departamento Ejecutivo Municipal, Ordenanza 5968/12 (Código Fiscal), la Ordenanza N° 5969 (Ordenanza Tarifaria 2013) y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario reflejar los cambios en estructuras de costos en las prestaciones tendientes a mantener y mejorar los servicios a la comunidad.

Que, los incrementos salariales municipales, los incrementos resultantes del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio de Trabajo General para la Administración Pública Nacional durante el año 2013 y la regularización del personal municipal en sus distintas modalidades son parte importante de esta nueva estructura.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR la actualización tarifaria que fija alícuotas y aforos para la tributación de tasas y demás contribuciones municipales conforme lo establece el art. 1° del Código Fiscal, la que regirá a partir del 1 de enero de 2014.

ART.-2°: DETERMINAR la siguiente zonificación y categorización comprendida por los Barrios y/o asentamientos y/o delimitaciones y/o tramos de calles, a los efectos del cobro de la contribución establecida en los Títulos I, VI, X y XI del Libro II del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
 Se establecen las siguientes Zonas Fiscales y/o tramos de calles:

ZONA 1-

Área comprendida por:

- Av. Costanera (ambas aceras) entre Av. 3 de Abril y Mendoza
- Av. Juan Torrés de Vera y Aragón (ambas aceras) entre Mendoza y Av. Gobernador Juan Pujol.
- Av. Gobernador Juan Pujol (ambas aceras) entre Av. Juan Torres de Vera y Aragón y Ayacucho.
- Av. Artigas (ambas aceras) entre Ayacucho y Av. Pedro Ferré.
- Av. Pedro Ferré (ambas aceras) entre Av. Artigas y España.
- Av. 3 de Abril (ambas aceras) entre España y Av. Costanera.
- Barrio Yapeyú.
- Barrio Nuestra Sra. de la Pompeya, al sur de Av. Gdor Ruíz.

ZONA 2

Área comprendida por las calles:

- Estados Unidos (acera impar) entre Av. Armenia y Av. Centenario.
- Chacabuco (acera par) entre Av. Armenia y Av. Centenario.
- Alberdi desde Avenida 3 de Abril hasta Necochea.



GESTION DE LA CALIDAD
 IR-800-8132



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.2//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

- Necochea desde Alberdi hasta Gutenberg.
- Gutenberg desde Necochea hasta Avenida 3 de Abril.

Área comprendida por los Barrios:

- Belgrano
- Cacique Canindeyú (al Oeste de Av. El Maestro)
- Berón de Astrada
- Residencial Santa Rosa
- Santa Rosa
- Aldana
- Bancarios
- Ex Aero Club
- San Benito (norte de Necochea)
- Galván (al Oeste de Pago Largo, Días de Vivar y Viamonte)
- Arazaty

Frente sobre las Avenidas:

- Centenario hasta calle Río Juramento
- Cazadores Correntinos
- Avellaneda hasta calle Medrano
- Chacabuco
- Gobernador Juan Ramón Vidal hasta Cazadores Correntinos
- Maipú del 0 hasta Alta Gracia
- Gobernador Ruiz (banda norte)
- Armenia hasta calle Martín Fierro.
- Independencia (incluida Rotonda Virgen de Itatí).

ZONA 3

Frente sobre las Avenidas:

- Centenario desde calle Río Juramento hasta Ruta Nacional N° 12.
- Avellaneda desde calle Medrano hasta Arturo Frondizi.
- Avenida Juan Domingo Perón hasta Ruta Nacional N° 12.
- Maipú desde la calle Alta Gracia hasta Ruta Nacional N° 12.
- Armenia desde Martín Fierro hasta la calle Quinquela Martín.
- Avenida Libertad hasta Ruta Nacional N° 12.

Área comprendida por los Barrios:

- Nuestra Sra. de la Pompeya, al norte de Av. Gdor Ruiz.
- Barrio San Martín desde la calle Necochea hasta Avenida Teniente Ibáñez, entre Avenida Alberdi y Gobernador José Ramón Vidal.
- Barrio Sur desde calle Necochea hasta Avenida Teniente Ibáñez, entre Gobernador José Ramón Vidal y Gutenberg.
- San Benito (sur de Necochea)
- Galván, delimitado por las calles Tte. Ibáñez, Pago Largo, Gdor. de la Vega, Días de Vivar, Viamonte, Montes de Oca, Gutnisky y Alberdi.
- Sargento Cabral
- Apipé (al este desde calle Zaragoza)
- Nueva Valencia (al oeste de Las Dalías)



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 8001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..3//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

- Luz y Fuerza
- Codepro
- Ciudad de Arequipa

ZONA 4

Área comprendida por las calles:

- Av. del San Gerónimo (acera impar) entre Av. Centenario y Av. Libertad.
- Ruta Nacional N° 12 (acera par) entre Av. Libertad y Av. Centenario.

Área comprendida por los barrios:

- Santa María
- Dr. Luis Leloir
- Ciudad de Estepa
- Dr. Nicolini
- Malvinas Argentinas
- Cristóbal Colón
- Bañado Norte
- Plácido Martínez
- Pujol
- Madariaga
- San Gerónimo
- Antártida Argentina
- Villa Celia
- Niño Jesús
- San José
- Universitario
- Santa Teresita
- Villa Chiquita
- Güemes Tradicional
- Güemes IN.VI.CO
- 17 de Agosto
- Progreso
- Las Rosas
- República de Venezuela
- 9 de Julio
- Cacique Canindeyú (al Este de Av. El Maestro)
- Hipódromo exceptuando Área comprendida por las calles:
- Estados Unidos (acera impar) entre Av. Armenia y Av. Centenario.
- Chacabuco (acera par) entre Av. Armenia y Av. Centenario.

ZONA 5

Área comprendida por los Barrios:

- Villa Patono
- Juan XXIII
- Pío X
- 3 de Abril
- Independencia
- Alta Gracia



GESTION
DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RAM-0136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..4//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

- Nuestra Señora de Guadalupe
- San Antonio
- Concepción
- Tambor de Tacuarí
- Colombia Granaderos
- Ayuda Mutua
- Primera Junta
- Unión
- San Marcos
- Itatí
- Anahí
- Industrial
- Víctor Colas
- Lomas del Mirador
- Sor María Asunta Píttaro
- Parque Balneario Molina Punta
- Molina Punta
- Collantes
- Popular
- Cichero
- Quinta Ferré
- Virgen de los Dolores
- Juan de Vera
- San Marcelo
- Pueblito Buenos Aires
- Villa Raquel
- Apipé (al Oeste desde calle Zaragoza)
- Nueva Valencia (al este de Las Dalias)

Grupos de viviendas del IN.VI.CO.

- Parque Ingeniero Serantes
- José María Ponce
- Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner
- Dr. Montaña
- Nuestra Señora de la Asunción
- Pirayuí
- Fray José de la Quintana

ZONA 6

Área comprendida por los Barrios:

- Villa Ongay
- Paloma de la Paz
- Irupé
- San Jorge
- Ciudades Correntinas
- San Roque
- Río Paraná



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho,



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-8136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..5//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

- Cremonte
- San Ignacio
- Laguna Brava
- Yecohá
- Parque Ingeniero Serantes
- José María Ponce
- Dr. Montaña
- Nuestra Señora de la Asunción
- Pirayuí
- Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner
- Fray José de la Quintana

Área comprendida por los asentamientos:

- Samela
- Parque Cadenas Norte
- Parque Cadenas Sur
- Sapucay
- Santa Rita
- Esperanza

ART.-3°: LOS inmuebles ubicados, en ambas aceras, con frente sobre calles, avenidas y/o delimitaciones que dividan zonas, se considerarán incluidas en la zona, superior, a excepción de los inmuebles localizados en zonas 5 y 6.

ART.-4°: TODO Barrio, asentamiento y/o delimitación no considerado en los artículos precedentes, se deberá considerar, a los efectos de la tributación incluido en la zona que por resolución establezca el Departamento Ejecutivo.

ART.-5°: CUANDO se inicie o cese una actividad sujeta a los derechos establecidos en la presente Ordenanza, la tasa correspondiente se liquidará por el período en cuestión, considerándose el período completo al mes en el cual se comuniquen fehacientemente el inicio o cese o se constate los mismos por parte de la autoridad competente.

ART.-6°: A EFECTOS de unificar el cobro de los tributos de la presente ordenanza en una sola cuenta, el Organismo Fiscal podrá requerir a los contribuyentes la acreditación del número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) emitida por ANSES o Clave de Identificación (C.D.I.),.

TITULO I

CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN A LOS INMUEBLES POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD

ART.-7°: FIJAR los siguientes valores y coeficientes que se deberán tributar por zona, por mes y por metros de frente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 100° del Código Fiscal y los valores mínimos por inmueble:



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-800-8138



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES -
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..611

6011

Corrientes, 28 NOV 2013

ORDENANZA N°

Zona	Módulo Fijo	Adicional por metro lineal de frente		Módulos Mínimos por Inmueble	
		Con pavimento	Sin pavimento	Con construcciones	Sin construcciones
1	\$ 29,02	\$ 4,71	\$ 1,98	\$ 84,07	\$ 89,90
2	\$ 26,35	\$ 4,34	\$ 1,86	\$ 64,98	\$ 78,62
3	\$ 20,09	\$ 3,72	\$ 1,24	\$ 45,82	\$ 33,73
4	\$ 7,19	\$ 2,85	\$ 0,74	\$ 26,78	\$ 15,75
5	\$ 3,10	\$ 1,36	\$ 0,50	\$ 11,28	\$ 11,28
6	\$ 3,10	\$ 1,36	\$ 0,50	\$ 11,28	\$ 11,28

a) Los inmuebles ubicados en Zona 1 y que se encuentren frente a la calle Jun... entre Santa Fe y Salta pagarán un adicional por metro lineal de frente \$ 1,95.

ART.-8°: A los fines de la aplicación del Art. 106° del Código Fiscal, fijense los siguientes valores en pesos que deberán tributar por mes y por metro lineal de frente de inmueble en función de la Zona en que se ubiquen los usuarios residenciales usuarios comerciales.

Zona	Residencial	Comercial
------	-------------	-----------

	Mínimo hasta 10 m	Adicional por metro lineal de frente sup. A 10 m	Mínimo hasta 10 m	Adicional por metro lineal de frente sup. A 10 m
1	\$ 24,00	\$ 3,60	\$ 36,00	\$ 5,40
2	\$ 22,00	\$ 3,20	\$ 30,00	\$ 4,80
3	\$ 18,00	\$ 2,80	\$ 27,00	\$ 4,20
4	\$ 10,00	\$ 2,40	\$ 24,00	\$ 3,60
5	\$ 8,00	\$ 2,00	\$ 21,00	\$ 3,00
6	\$ 6,00	\$ 1,60	\$ 18,00	\$ 2,40

a) Los ademas de cocheras pertenecientes a inmuebles sometidos a propiedad horizontal y a inmuebles con más de una unidad funcional- cualquiera sea la zona de su ubicación- se encuentran exentos de la obligación de tributar al Servicio de alumbrado Público.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-0136



HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-0136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

311

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

- b) A los fines de la aplicación del art. 106° del Código Fiscal, los inmuebles que cuenten con más de una unidad funcional, abonarán además de la Tasa por Servicio de Alumbrado Público que recae sobre el inmueble en si, un adicional del ochenta por ciento (80%) por cada unidad.

ART.-9°: LOS importes fijados en el artículo 8° en concepto de Tasa Municipal por Servicio de Alumbrado Público, a los fines de su cobro, deberán ser incluidos mensualmente, como rubro diferenciado, en la factura de cobro de Impuesto Inmobiliario y la Contribución por Servicios a la Propiedad.

TITULO II
IMPUESTO INMOBILIARIO

ART.-10°: A los efectos del Art. 124° Inciso c) del Código Fiscal, los Valores Unitarios Básicos serán los establecidos por Resolución N° 24/2012 de fecha 29/11/2012 del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura, y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, en sus tres categorías, para las zonas tributarias de la siguiente forma:

- a) Categoría A: \$ 2.500 el m² (Zonas 3, 4, 5, y 6)
b) Categoría B: \$ 3.300 el m² (Zona 2)
c) Categoría C: \$ 4.900 el m² (Zona 1)

Fijase como coeficiente de ajuste de los valores unitarios básicos el 18% en cada una de las zonas tributarias.

El impuesto inmobiliario a que se refiere el art. 110° resultará de aplicar sobre la valuación fiscal las alícuotas establecidas en el siguiente cuadro, el que no podrá ser inferior al mínimo establecido.

Tipo de Inmueble/ Mínimo	Alícuota/Importe
a) Inmuebles urbanos edificados	0,55%
b) Inmuebles urbanos no edificados	1,50%
c) Inmuebles sub-rurales no edificados	1,35%
d) Inmuebles sub-rurales edificados	0,61%
e) Impuesto mínimo anual	\$ 166,40

TITULO III
CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN A LOS RODADOS

ART.-11°: POR los derechos, registro, inspección y habilitación de automotores y otros rodados que realice la Subsecretaría de Transporte Urbano para su circulación, establecidos en el Art. 127°, del Libro II, del Código Fiscal, deberá abonarse:

- a) Para el transporte de cargas que desarrollen sus actividades dentro del ejido municipal, la suma anual determinada de acuerdo a la siguiente escala:



GESTION
DE LA CALIDAD

R-4020-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..8//

Corrientes; 28 NOV 2013

ORDENANZA N° 0011

Tipo de Automotor	Importe
1. Camioneta tipo Pick Up	\$ 194,55
2. Camioneta tipo 350	\$ 305,65
3. Camión Chasis	\$ 388,95
4. Camión Balancín	\$ 500,05
5. Camión Semi Remolque	\$ 583,50
6. Camión y Acoplado – Equipo completo	\$ 677,90

b) Por la licencia anual para la explotación del servicio público de automóviles de alquiler (taxis), autos remises, transporte escolar, etc., \$ 361,20.

Este importe se fraccionará por bimestre completo en el caso de que la solicitud de habilitación sea cursada durante el transcurso del ejercicio fiscal.

c) Por la inspección y/o habilitación abonarán anualmente las siguientes sumas:

Tipo de automotor	Importe
1. Por cada ómnibus de transporte público de pasajeros	\$ 333,40
2. Por cada taxi, transporte escolar, remises y similares	\$ 61,10

d) Por cada vehículo habilitado por la Subsecretaría de Medio Ambiente para el transporte de productos alimenticios, dentro del ejido municipal por un importe anual de \$ 194,55.-

e) Los motovehículos tributarán anualmente conforme al aforo que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

f) Los importes consignados en b) y c) se reducirán según la siguiente escala:

Cantidad de vehículos por dueño o poseedor	Porcentaje de reducción
1. De 2 hasta 5	25%
2. Más de cinco	50%

g) Los montos establecidos en a) y d) se incrementarán en un 100% cuando los vehículos no estén radicados en la ciudad de Corrientes.

TÍTULO IV
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS

ART.-12°: A los fines establecidos en el Art. 133° del Libro II del Código Fiscal, por los vehículos automotores, acoplados y otros rodados radicados en la Ciudad de Corrientes, se pagará el impuesto según los valores, escalas y alícuotas conforme lo siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RI-9000-0126



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

28 NOV 2013

.9//

6011

Corrientes,

ORDENANZA N°

Categoría	Tipo Automotor	Alicuota
A	Automóviles, Rurales, Autos Fúnebres y Ambulancias	2,50 %
B	Colectivos, Ómnibus y Microómnibus del transporte urbano de pasajeros. Camiones, Camionetas y Furgones destinados para el transporte de carga	2,00 %

a) A los fines de la determinación del valor de los vehículos, será de aplicación preferentemente de estar disponible, la tabla que a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre los Bienes Personales sea elaborada por la DGI (AFIP) o podrán, subsidiariamente, elaborarse tablas en base a consultas a otros organismos oficiales o a fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles.

Quando se tratare de vehículos no previstos en las tablas respectivas, y no se pudiere constatar su valor a los efectos del seguro, deberá considerarse para la liquidación del impuesto del año corriente, el consignado en la factura de compra de la unidad, incluido impuestos y sin tener en cuenta bonificaciones u otros conceptos similares. A tales fines, el contribuyente deberá presentar el original de la documentación respectiva.

b) Para los vehículos automotores y acoplados de carga modelos 2.000 y anteriores y para el resto de los vehículos de acuerdo a los valores que se especifican en las escalas que fijará anualmente el Departamento Ejecutivo.

ART.-13°: CUANDO no se establezca una valuación cierta para años o modelos determinados, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer modificaciones sobre las valuaciones correspondientes, en base a criterio fundado.

FONDÓ DE MEJORA DEL TRANSPORTE

ART.-14°: DE CONFORMIDAD a lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2651/94 y sus modificatorias en concepto de Fondo de Mejora del Transporte se adicionará al importe a tributar por Impuesto a los Automotores un porcentaje según la categoría o tipo de vehículo de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Tipo Automotor	Porcentaje Adicional
A	Automóviles, Rurales, Autos Fúnebres y Ambulancias	11%
B	Camiones, Camionetas y Furgones	21%
C	Colectivos, Ómnibus y Microómnibus	14%
D	Acoplados, Semiremolques y Similares	21%
E	Casillas Rodantes	18%



GESTION DE LA CALIDAD

R-8200-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..10//

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

6011

La Dirección General de Rentas determinará la categoría a considerar en cada vehículo no expresamente previsto en el detalle anterior.-

Conforme a lo establecido en el Art. 139° inc. 5) del Código Fiscal, no tributarán el Impuesto Automotor ni el Fondo de Mejora del Transporte los modelos hasta 1994 inclusive.

TITULO V
DERECHOS DE INSPECCION PARA HABILITACION DE LOCALES
COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

ART.-15°: A LOS fines de la inscripción en el Registro de Comercio Municipal y otorgamiento de la correspondiente Habilitación Comercial, fijase las siguientes tasas por superficies computables que serán abonadas por los contribuyentes por única vez al iniciar el trámite de solicitud de licencia comercial:

Superficie en metros cuadrados	Monto fijo
1. Hasta 25	\$ 166,70
2. más de 25 a 50	\$ 305,60
3. más de 50 a 100	\$ 444,50
4. más de 100 a 250	\$ 777,90
5. más de 250 a 500	\$ 1.055,70
6. más de 500 a 750	\$ 1.166,85
7. más de 750 a 1000	\$ 1.361,30
8. más de 1000 a 2000	\$ 2.222,55
9. más de 2000	\$ 2.667,05

Cuando el destino del local sea el de una actividad industrial, los importes reducirán en un cincuenta por ciento (50%).

TITULO VI
TASA POR REGISTRO CONTRALOR, INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE

ART.-16°: FÍJANSE las siguientes alícuotas e importes mínimos bimestrales a tributar según lo establecido en el TITULO VI del Libro II del Código Fiscal:

- a) GENERAL: Tres por mil (3%)
- b) DIFERENCIALES:
 - 1-Uno por mil (1%)
 - Distribución /venta mayorista de diarios locales.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD
IR-9000-8136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..11//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

-Actividades de los medios de comunicación televisivos, radiales y de la prensa escrita local.

2-Dos por mil (2 ‰)

-Jardines maternales y establecimientos educativos privados con reconocimiento oficial.

-Industria

3-Tres coma cinco por mil (3,5 ‰) a las actividades que se detallan a continuación:

-Hipermercados

-Supermercados con superficies mayores a 2000 m².

4-Seis por mil (6 ‰)

-Bancos

-Casas y agencias de cambio,

-Emisoras y administradoras de sistemas de tarjetas de crédito, débito y compras, sistemas de cobros y pagos, y servicios financieros en general

-Compañías de seguro, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

5-Ocho por mil (8 ‰)

-Bares/ Confiterías (bar, pub, resto-bar, etc.)

6-Nueve coma cinco por mil (9,5 ‰)

-Confiterías bailables y similares;

-Moteles y alojamientos por hora.

7-Doce por mil (12 ‰)

-Casino

-Entidades y compañías financieras no bancarias,

c) Los importes mínimos bimestrales que deben tributar por actividad son los siguientes:

Categorías	Mínimos
General . 3‰	\$ 36,30
Diferenciales	
2 ‰	\$ 121,00
3,5 ‰	\$ 4.538,40
6 ‰	\$ 3.025,60
8 ‰	\$ 992,00
9,5 ‰	\$ 3.025,60
	\$
12 ‰	52.948,00

ART.-17°: CUANDO un contribuyente ejerza para un mismo local o clave comercial dos o más actividades sometidas a importes, coeficiente y mínimos diferentes, tributará por los correspondientes a cada una de ellas en su defecto, tributará por todas las actividades considerando los importes, coeficientes y mínimos de la actividad que resultaren mayor.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-4000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..12//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ART.-18°: LOS contribuyentes que sean titulares de más de un establecimiento o local comercial dentro del ejido municipal, podrán optar por cualquiera de los siguientes criterios:

- Tributar por cada local, aplicando independientemente para cada uno de ellos lo establecido en los artículos del presente Título, o
- Unificar la presentación de declaraciones juradas y pagos en una local comercial, aplicando los importes, coeficientes y mínimos establecidos en los artículos del presente Título. La obligación resultante no podrá ser inferior a la suma de los mínimos por cada actividad y local.-

ART.-19°: PARA Las actividades incluidas en el Anexo II el monto a adicionar en función de la actividad económica será establecido por el contribuyente mediante declaración jurada bimestral que será presentada ante la Dirección General de Rentas para la liquidación del tributo. En caso de que el contribuyente no presente las correspondientes declaraciones juradas en las formas y términos establecidos por el Organismo Fiscal éste podrá realizar la liquidación de oficio de acuerdo al procedimiento establecidos en los artículos 34° al 40° del Código Fiscal.

ART.-20°: EL monto de la obligación tributaria se determinará por Declaración Jurada del contribuyente en formulario específico ante la Dirección General de Rentas en los siguientes plazos:

- Negocios o locales inscriptos y habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal en la fecha que determine por Resolución.
- Por el inicio o modificación de actividades o del local o locales habilitados. Se deberá comunicar todo cambio que pueda generar nuevos hechos imponible o modificar los existentes o la base imponible anterior, con un mínimo de diez (10) días corridos previos al inicio o a la modificación, bajo pena de aplicar las sanciones establecidas en el Título XI y concordantes del Código Fiscal.
- Actividades incluidas en el Anexo II en las que la base de cálculo es variable: se presentará declaración jurada bimestral con el cálculo correspondiente a las variaciones producidas a bimestre vencido en las formas y plazos establecidos por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

La presentación de las declaraciones juradas previstas en el presente artículo se entenderá en los términos del Art 32° y concordantes del Código Fiscal. La Secretaría de Economía y Hacienda, por Disposición, reglamentará el cumplimiento de deberes formales para la aplicación del presente Título en las formas y plazos de presentación de declaraciones juradas y otras obligaciones fiscales no previstas en la presente Ordenanza.

TITULO VII

DERECHOS DE INSPECCIÓN SANITARIA Y BROMATOLÓGICA

ART.-21°: POR LOS derechos de faena y frío reglamentado por la Ordenanza N° 3.554 abonarán anticipadamente los siguientes importes:

- Derecho de Faena:



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..13//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

- 1- Por cada cabeza bovina faenada \$ 66,55.
- 2- Por cada cabeza ovina, porcina, caprina faenada \$ 66,56.

b) Derecho de Frío:

Por cada 24 hs o fracción mayor a 6 horas excedentes del plazo obligatorio de conservación en frío posterior a la faena los usuarios de faena deberán abonar un valor equivalente a:

- 1- \$ 27,80 por cada media res, y
- 2- \$ 8,30 por cada juego de menudencias

ART.-21°bis: LOS servicios de inspección y/o re-inspección veterinaria y de control higiénico, contemplados en el Código Fiscal TÍTULO VII, se abonarán de la siguiente forma:

Por inspección veterinaria o bromatológica de carnes o productos alimenticios provenientes de:

A) Otras provincias, con inspección veterinaria de origen:

- a) Por kilo de carne: \$ 0,20
- b) Otros alimentos: \$ 0,20
- c) Productos lácteos con excepción de leche pasteurizada y sin pasteurizar: \$ 0.10 por kg o lt.

B) Otros municipios de la provincia:

- a) Por kilo de carne: \$ 0,10
- b) Otros alimentos (por kilo, docena, unidad): \$ 0,10
- c) Productos lácteos con excepción de leche pasteurizada y sin pasteurizar: \$ 0.05 por kg o lt.

Se exceptúan de esta tasa a la leche pasteurizada y sin pasteurizar que tendrá un valor de tasa equivalente a \$ 0,00.

En los casos en que los productos provenientes de otras provincias estén subvencionados por el Estado Nacional, un Estado Provincial o Municipal, el Intendente en acto administrativo formal podrá eximir de esta tasa o realizar convenios con Empresas Privadas a fin de que se ofrezcan productos a precios competitivos para los consumidores.

TÍTULO VIII
DERECHOS POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA Y DE
LABORATORIOS

ART.-22°: POR los derechos establecidos en el título VIII del Libro II del Código Fiscal, se abonará previamente a la prestación del servicio y conforme a los siguientes valores:

a) Por los servicios de desinfección, desinsectación y desratización.

En espacios cerrados por cada mt2 \$ 8,32

En espacios abiertos por cada mt2. \$ 3,30

Adicional por colocación de cartuchos rodenticidas, cada uno \$ 44,20

Este servicio será realizado por el Municipio cuando el responsable no diera cumplimiento, por su cuenta, a una intimación previa. El Departamento Ejecutivo se halla facultado para reducir o eximir de los derechos establecidos en éste apartado cuando existan fundadas razones de interés social.

b) Emisión de Libretas Sanitarias, por cada una \$ 8,30



GESTION
DE LA CALIDAD

R. 920.5132



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..14/

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

- c) Análisis físico /químicos de:
 - 1- agua y líquidos contaminados \$ 65,60
 - 2- productos alimenticios sólo dos \$ 65,60
- d) Análisis bacteriológicos de:
 - 1- agua por cada muestra \$ 60,60
 - 2- productos alimenticios \$ 60,60
- e) Otros análisis \$74,40
- f) Inscripción de establecimiento elaborador de alimentos \$ 273,40
Esta inscripción tendrá validez mientras se mantenga vigente la correspondiente habilitación comercial.
- g) Certificados de embarques de aptitud bromatológica, etc. por cada uno \$ 65,50
- h) Aprobación bromatológica de productos elaborados dentro del ejido municipal, por cada uno \$ 163,70

TITULO IX
PERMISO DE USO EN MERCADOS Y MERCADITOS MODELOS

ART.-23°: POR LOS derechos establecidos en el Título IX del Libro II del Código Fiscal se pagarán mensualmente por cada local o puesto conforme a las siguientes unidades:

- a) Locales del nuevo Mercado de Productos Frescos:
 - 1. Puestos internos:
 - 1- Verdulerías, Herboristerías: \$ 14,15 por m2 ocupado, con un mínimo de \$ 56,55 por puesto.
 - 2- Carnicerías, Pescaderías y Pollerías, Fiambrerías, Almacén por menor Bares: \$ 23,70 por m2 ocupado, con un mínimo de \$ 94,86 por local.
 - 2. Locales externos: \$ 30,60 por m2 ocupado, con un mínimo de \$ 122,40 por local.
 - 3. Feriantes: \$ 30,60 por m2 ocupado, con un mínimo de \$ 122,40 por local.
- b) Locales del mercado de abasto:
 - 1. Locales Internos: \$ 23,71 por m2 ocupado, con un mínimo de \$ 94,85 por local.
 - 2. Puestos Internos: \$ 14,15 por m2 ocupado, con un mínimo de \$ 56,60 por puesto.
 - 3. Locales Externos: \$ 30,58 por m2 ocupado, con un mínimo de \$ 122,31 por local.
- c) Equipos de frío:
Cuando no se posea medidor de consumo eléctrico propio, por la instalación y uso de equipos de refrigeración comercial o industrial dentro de los locales y puestos mencionados en el presente artículo, se abonarán mensualmente de acuerdo al consumo general a prorrata del consumo particular de cada puesto de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal:



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.15//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

Equipos	Importe
1. Hasta 3 HP	\$ 55,50
2. De 3 A 5 HP	\$ 111,10
3. De más de 5 HP de potencia excedente	\$ 27,80
Equipos Aire acondicionados /Splits	
1. Hasta 4.000 watts	\$ 39,45
2. De más de 4.000 hasta 6.000 watts	\$ 42,45
3. De más de 6.000 watts.	\$ 58,25

d) Exteriores:

- 1- Con o sin comunicación interna hasta 100 m² de superficie **\$39.11**.
 - 2- Con o sin comunicación interna de más de 100 m² de superficie, por cada metro cuadrado excedente **\$ 58.24**.
- e) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la base imponible por superficie, cantidad de locales y puestos, tiempo de uso y cualquier otra unidad conforme a las particularidades del caso, para la inclusión de los mercados, mercaditos, paseos de compras y similares no previstos en la presente Ordenanza Tarifaria.

TITULO X

CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

ART.-24°: POR las contribuciones establecidas en el Título X del Libro II del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, los contribuyentes y/o responsables determinados en el Artículo 189° tributarán las obligaciones determinadas en el presente Título.-

ART.-25°: POR cada letrero, cartel o aviso fijo o semifijo simple se tributarán por semestre las siguientes sumas:

Zonas	Superficie	Importe	Excedente Sup.	Importe
1	hasta 2 m ²	\$ 84,87	y por m ² excedente	\$ 40,77
2		\$ 56,58		\$ 28,29
3		\$ 41,60		\$ 20,80
4		\$ 30,95		\$ 15,51
5		\$ 22,99		\$ 11,50
6		\$ 16,64		\$ 8,32

Los letreros, carteles o avisos simples de hasta dos metros cuadrados colocados en el frente de los negocios habilitados, están exentos de esta contribución. La exención no corresponderá cuando el texto del letrero o aviso haga referencia a nombres de marcas o productos, rubros, servicios o cualquier mención comercial que no esté relacionada directamente con la actividad para la cual fue habilitado el negocio.



GESTION DE LA CALIDAD

IRAM-0138



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..16//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

..17//

ORDENANZA N°

ORD

ART

ART.-26°: POR carteleras destinadas a fijación de afiches, instaladas en propiedades privadas, se tributarán por semestre los mismos valores establecidos en el Artículo 25°.

ART

ART.-27°: POR pantallas o carteleras fijas o semifijas instaladas en espacios del dominio público municipal destinados a la fijación de afiches se tributará por semestre el mismo importe del Artículo 25° disminuida en un veinticinco por ciento (25%).

ART

ART.-28°: CUANDO los letreros, avisos o carteles estén ubicados sobre las Avenidas Artigas, Gobernador Juan Pujol, Juan Torres de Vera, Costanera Gral. San Martín, Costanera Juan Pablo II, 3 de Abril, Gobernador Pedro Ferré, Gobernador Ruíz, Ayacucho y Maipú desde Ferré hasta Teniente Ibáñez los importes determinados en los artículos anteriores serán incrementados en un veinte por ciento (20%).

Cuando los letreros, avisos o carteles estén ubicados sobre las Avenidas Armenia, Libertad, Centenario, Independencia, Chacabuco, Cazador Correntinos, Presidente Nicolás Avellaneda, Juan Domingo Perón, del Centenario, Teniente Ibáñez y Maipú desde Teniente Ibáñez hasta Alta Gracia los importes determinados en los artículos anteriores serán incrementados en diez por ciento (10%).

ART.-29°: POR avisos simples materializados en afiches, calcomanías, chapas litografiadas, autoadhesivos, plásticos estampados u otros materiales semejantes y que no superen por unidad un metro cuadrado de superficie tributarán por semestre, por cada formato, para cada contribuyente o responsable y por cada mil (1.000) anuncios o fracción la suma de \$ 66,70

Los avisos de superficies mayores tributarán por cada mil (1.000) anuncios \$ 33,30 por metro excedente.

Esta tasa no será aplicable si los afiches son colocados en los soportes enunciados en los Artículos 26° y 27°.

ART.-30°: LOS titulares de locales habilitados para actividades de compra, venta, locación de inmuebles propios o de terceros, Rubros 701090 o 702000 Anexo I, por los avisos o letreros simples fijos o semi-fijos colocados en inmuebles que fueren objeto de una eventual operación tributarán por semestre y por cada cien (100) anuncios o fracción la suma de \$ 302,60.

ART.-31°: POR publicidad gráfica móvil, a pie o sobre cualquier tipo de vehículo terrestre, con o sin la inclusión de personas o promotores, se deberá abonar día y por aviso \$ 122,30.

ART.-32°: POR la publicidad o avisos realizados por altoparlantes, equipos de audio cualquier tipo de difusión oral, con o sin música, previa autorización de la Dirección de Saneamiento Ambiental, se deberá abonar por día y por medio de transmisión \$ 311,20.

ART.-33°: POR anuncios efectuados mediante el uso de aeronaves, helicópteros, embarcaciones, ala deltas, globos cautivos, globos aerostáticos, o cualquier otro medio aéreo se abonará por día y por aparato o dispositivo \$ 266,25.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION
DE LA

RI-8000-



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

28 NOV 2013

..17//

6011

Corrientes,

ORDENANZA N°

ART.-34°: POR la actividad de promotores publicitarios para el reparto de volantes, inscripciones, entrega de presentes, muestras gratis o cualquier otra actividad de promoción en la vía pública con fines de publicidad se abonará por día y por persona afectada a la actividad la suma de \$ 33,30.

ART.-35°: A LOS efectos de la aplicación de las contribuciones establecidas en el presente Título se considerará que un aviso es fijo o semifijo cuando el contribuyente o responsable manifieste en carácter de Declaración Jurada que su soporte o medio de fijación permitirá mantenerlo en el mismo sitio de su instalación por un período mayor a un mes calendario desde la solicitud del permiso municipal.

ART.-36°: A efectos del cumplimiento de la autorización establecida por Ordenanza N° 3637/2001 y con la finalidad de identificar correctamente el hecho imponible perfeccionado según el artículo 189° del Código Fiscal, los anuncios deberán expresar en su cuerpo o en su texto el cumplimiento de las disposiciones del presente título.
 El Departamento Ejecutivo establecerá las modalidades, medidas, amplitudes y/o frecuencias para hacer efectiva la disposición del presente artículo.

TÍTULO XI
OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS
DEL DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO MUNICIPAL

ART.-37°: LOS concesionarios, permisionarios o usuarios de espacios de dominio público municipal, y/o los propietarios o poseedores de los bienes beneficiados con el permiso o uso son solidariamente responsables del ingreso de las tasas fijadas en el presente Título.

ART.-38°: POR ocupación permanente o semipermanente de espacios del Dominio Público Municipal por el tendido de líneas eléctricas, telefónicas, gasoductos, red distribuidora de agua corriente, gas, cloacas, etc., pagará por año:

- Uso de espacio aéreo por tendido de cables y otras instalaciones aéreas, incluyendo las que se realizan por tendido eléctrico, telefónico, de televisión por cable, de transmisión de datos, de música funcional y similares, tributarán \$ 1,95 por metro lineal de tendidos ocupados.
- Uso del espacio subterráneo tributarán \$ 0,95 por metro lineal de tendidos ocupados.

ART.-39°: RESERVA fija de espacios en la vía pública para estacionamiento de vehículos, previa autorización de la repartición comunal competente, concedidas a comercios o locales habilitados, abonarán por metros cuadrados (m²) de superficie reservada las siguientes sumas y/o mínimos anuales:

- Para ascenso y descenso de pasajeros en hoteles y otros lugares donde se presten servicios de alojamiento, código 551222 del Anexo I: \$ 75,26 por m² con un mínimo de \$ 1.505,25 anual.
- Para carga y descarga de valores en Bancos, Entidades Financieras y otras, códigos 651100, 652110, 652120, 652130, 652201, 652202, 652203, 659810, 659890, 659910, 659920 y 659990 del Anexo I: \$ 116,70 por m² con un mínimo de \$ 2.333,70 anual.



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-000-0136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

18//

Corrientes,

28 NOV 2013

19//

ORDENANZA N°

6011

ORD

- c) El valor de la oblea para la utilización de áreas, dársenas, de carga y descarga establecidas en la Ordenanza 4361/06 art. 1° será el equivalente a una tasa anual de radicación de un vehículo de similares características de la Ciudad de Corrientes.
- d) Espacios para paradas de emergencias de establecimientos privados donde se asisten enfermos, Códigos 851110, 851120, 851190, 851210, 851220, 851300, 851400, 851500, 851600, 851900, 853110, 853120, 853130, 853140, 853190 y 853200 del Anexo I: \$ 150,52 por m² con un mínimo de \$ 1.505,25 anual.
- e) Espacios para ascenso y descenso de escolares en establecimientos educacionales de gestión privada, códigos 801000, 802100, 802200, 803100, 803200, 803300 y 809000 del Anexo I, por año y por metro cuadrado de superficie reservados \$ 150,52 por m² con un mínimo de \$ 1.505,25 anual.
- f) Otros espacios de uso restringido no especialmente tipificados en la enumeración precedente abonarán \$ 133,30 por m² con un mínimo de \$ 1.333,75 anual.

ART.-40°: LA determinación del destino específico y las restricciones de horarios, tiempo, condiciones de uso y las características de los automotores serán establecidas por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

ART.-41°: POR ocupación provisoria de espacios del Dominio Público Municipal, previa autorización de la repartición comunal competente, se deberán abonar las sumas fijadas a continuación:

- a) Elementos que se exhiban para ser vendidos, rifados, en demostración, promoción, etc. se abonará por cada tres días o fracción la suma de \$ 54,50 por metro cuadrado de ocupación.
- b) Por la instalación de elementos provisorios de delimitación física del área de dominio público utilizado (cercas, vallados, entablónados, estructuras o construcciones que cumplan el mismo fin) abonarán por día y por metro lineal de frente \$ 55,00.
- c) Instalación de puntales o andamios afectados a construcciones debidamente autorizadas por la oficina municipal competente tributarán por día y por metro lineal de frente del plano ideal que los contenga la suma de: \$ 45,00.
- d) Depósitos contenedores de residuos no domiciliarios de áridos, de materiales de construcción y/o demolición ubicados en la vía pública abonarán por semana y por recipiente: \$ 196,75.
- e) Utilización de postes de propiedad municipal con tendido de líneas se abonará por cada poste y por año: \$ 16,65.
- f) Para la realización de eventos especiales, por metro cuadrado y por semana de ocupación o fracción: \$ 12,10.

ART.-42°: POR ocupación provisoria de espacios del Dominio Público Municipal para ejecución de trabajos en la vía pública, previo permiso otorgado por la repartición municipal competente.



GESTION DE LA CALIDAD
RI-5000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD
RI-5000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..19//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

La ocupación se extiende hasta que la vereda y/o calzada se repare totalmente y quede liberada totalmente para el tránsito peatonal y/o vehicular. Se fijan los siguientes importes:

- a) Trabajos de mantenimiento sobre redes existentes de empresas u organismos del estado y/o de particulares, como ser agua, cloaca, energía, telecomunicaciones, en todas sus formas, televisión por cable, internet, gas, etc.

1. REDES AEREAS

- 1.1. Por trabajos realizados en vereda sobre el tendido aéreo, por cada 120 metros lineales o fracción de reemplazo y/o reparación mayor a 50 metros cada dos (2) días o fracción \$ 83,35.
 - 1.2. Por trabajos de reemplazo, reparación de existentes o colocación de nuevos postes, por un máximo de dos (2) días por poste \$ 13,95.
 - 1.3. Por cada cruce de calzada por reemplazo y/o reparación de tendidos, por cada día o fracción \$ 27,85.
- Los trabajos de acometida domiciliaria que no superen los 100 metros lineales no están comprendidos dentro de los cánones por trabajos de mantenimiento de redes áreas.

2. REDES SUBTERRANEAS

- 2.1. Por trabajos de intervención en cámaras, gabinetes, tableros, subestaciones transformadoras, cámaras de limpieza, válvulas, llaves, bocas de registros o similares, sin rotura y/o apertura de vereda o calzada por cada lugar por día cuando estos se ejecuten en un plazo igual o mayor a 24 horas \$ 13,95.
- 2.2. Por trabajos de aperturas de veredas para reparaciones de tendidos y/o conexiones por metro lineal de ocupación por día o fracción (los días se contarán hasta que la vereda quede reparada por completo, puesta a su estado original y totalmente liberada al tránsito peatonal y/o vehicular) \$ 27,85.
- 2.3. Por trabajos de aperturas de calzadas no pavimentadas, para reparaciones tendidos y/o conexiones por m² de ocupación por día o fracción (los días se contarán hasta que la calzada quede totalmente reparada, liberada al tránsito vehicular) \$ 47,35.
- 2.4. Por trabajos de aperturas de calzadas pavimentadas para reparaciones, tendidos y/o conexiones por m² de ocupación por día o fracción (los días se contarán hasta que la calzada quede totalmente reparada, liberada al tránsito vehicular) \$ 166,80.
- 2.5. Por la realización de pozos de ataque en vereda para el cruce de calzada con tunelera por m² por día o fracción \$ 13,95.
- 2.6. Por trabajos especiales que respondan a daños de gran envergadura en redes existentes que afecten amplias zonas de servicios mayor a ocho (8) manzanas aledañas previa verificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la veracidad de los hechos, los valores establecidos en los ítem del 2.2 al 2.5 (trabajos sobre redes subterráneas) tendrán una reducción del 50% los siete primeros días corridos.

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuando no sea resultados de atrasos injustificados y lo considere estrictamente necesario podrá extender por única vez el plazo de reducción por siete (7) días corridos



GESTION
DE LA CALIDAD

RAM-000-0106



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..20//

Corrientes, 28 NOV 2013

ORDENANZA N° 6011

más. Los valores mencionados en los apartados 2.2, 2.3 y 2.5 –veredas y calzada no pavimentada se reducirán en un 50% los dos (2) primeros días corridos de ocupación. Los valores mencionados en el apartado 2.4 – calzada pavimentada se reducirán en un 50% los cuatro (4) primeros días corridos de ocupación.

- b) Obras de tendido nuevo o de ampliaciones de redes y/o trabajos complementarios de empresas u organismos del estado y/o de particulares como ser agua, cloaca, energía, telecomunicaciones en todas sus formas, televisión por cable, Internet, gas, etc.

1. REDES AEREAS

- 1.1. Por cada 120 m lineales o fracción mayor a 50 metros de tendido aéreo a realizar cada 3 días o fracción (no se incluyen los cruces) **166,80.**
- 1.2. Por cada poste a colocar por un máximo de dos días por poste **\$ 27,85.**
- 1.3. Por cada cruce de calzada con tendido aéreo por día o fracción **\$ 50,15.**
- 1.4. Por cada gabinete, caja de maniobras, de derivaciones, S.E.T.A. tablero o similar por día o fracción que lleve su instalación **\$ 50,15.**
- 1.5. Por inspección final y aprobación de obra.....**0,5%** de monto de obra.

Los valores establecidos en este apartado b) 1) se incrementarán en un **300%** cuando las obras se realicen en la Zona 1, 2 y 3 del Artículo 2°.

2. REDES SUBTERRÁNEAS

- 2.1. Por cada cruce de calzada con apertura de pavimento con interrupción total del tránsito vehicular por día o fracción **\$ 500,05.**
- 2.2. Por cada cruce de calzada con apertura de pavimento con interrupción parcial del tránsito vehicular por día o fracción **\$ 416,80.**
- 2.3. Por cada cruce de calzada no pavimentada con interrupción total de tránsito vehicular por día o fracción **\$ 166,80.**
- 2.4. Por cada cruce de calzada no pavimentada con interrupción parcial de tránsito vehicular por día o fracción **\$ 83,45.**
- 2.5. Por cada pozo de ataque para tendido de red con tunelera por:
En vereda**\$ 44,50.**
En calzada pavimentada.....**\$ 116,70.**
En calzada no pavimentada**\$ 94,55.**
- 2.6. Por cada 120 m lineales o fracción mayor a 50 metros por cada 5 días o fracción de ocupación para el tendido subterráneo (no se incluyen los cruces de calzada y se considera la ocupación efectiva hasta que vereda/calzada reparada este liberada totalmente al tránsito).-
En vereda **\$ 333,40.**
En calzada pavimentada (con traza paralela al cordón de la vereda) **722,35.**
En calzada no pavimentada con traza paralela al cordón de vereda **333,40.**
- 2.7. Por cada 120 m lineales o fracción mayor a 50 metros por cada 3 días o fracción para el tendido subterráneo de redes con tunelera dirigidas tecnología similar (no se incluyen los pozos de ataque).



GESTION DE LA CALIDAD
RI-5000-5132



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD
RI-5000-5132



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.21//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

En vereda \$ **44,50**.

En calzada pavimentada (c/ traza paralela al cordón de la vereda) \$ **116,70**.

En calzada no pavimentada (c/ traza paralela al cordón de la vereda) \$ **94,50**.

2.8. Para la construcción de cámaras, montaje de gabinetes, tableros, teléfonos públicos, subestaciones transformadoras o similares por m² o fracción por día o fracción de ocupación \$ **27,90**.

2.9. En los lugares donde se haga acopio de materiales/equipos se abonará por m² y por día o fracción \$ **16,90**.

2.10. Por aperturas para sondeo, replanteo o similares por día y fracción no mayor a 1 m² \$ **16,90**.

2.11. Inspección final y aprobación de obra..... **0,3%** del monto de obra.

Los valores establecidos en este apartado b) 2) se incrementarán en un 50% cuando las obras se realicen en las Zonas 1, 2 o 3 del Artículo 2°.

c) Por aperturas de veredas y/o peatonales y/o calzadas pavimentadas nuevas construidas por administración o por terceros por cuenta y orden del Municipio, dentro de los 5 años de finalizada oficialmente las obras, siempre y Cuando haya mediado comunicación fehaciente de la Municipalidad de la ejecución de la obra a los fines de que las empresas puedan realizar las previsiones necesarias, además de los cánones que correspondieran por los apartados a) y b), abonarán los siguientes adicionales:

1. Por apertura de vereda por m² por día o fracción de ocupación \$ **277,30**

2. Por apertura de calzada pavimentada por m² por día o fracción de ocupación \$ **500,15**.

d) Ocupación de la vía pública para preparación de mezclas, depósitos de materiales de construcción, escombros o áridos, se abonará por día y por metro cuadrado (m²) \$ **22,30**.

ART.-43°: LOS negocios habilitados que ubiquen mesas o elementos semejantes con hasta cuatro sillas en cualquier espacio de uso público, siempre y cuando fueran debidamente autorizados por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, abonarán las contribuciones que se mencionan a continuación según las zonas establecidas en el Artículo 2°:

Zona	hasta 10 mesas (por cada una)	desde la 11 a 20 (por cada una)	más de 20 mesas (por cada una)
1	\$ 50,51	\$ 35,35	\$ 25,26
2	\$ 35,35	\$ 25,26	\$ 15,16
3	\$ 25,26	\$ 15,16	\$ 10,11
4	\$ 15,16	\$ 10,11	\$ 5,05
5	\$ 10,11	\$ 7,06	\$ 2,53
6	\$ 5,05	\$ 3,78	\$ 1,26



GESTION DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

R-4100-8138



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..22//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

Cuando las mesas se ubiquen sobre la calle peatonal Junín la presente contribución se incrementará en un treinta por ciento (30%).

Cuando el Organismo Fiscal determine que las mesas o elementos semejantes han sido instalados o ubicados sin la debida autorización y/o sin abonar la presente contribución o que habiéndola abonado se haya ingresado un importe menor al que correspondía, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo 77° del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-44°: POR ocupación de espacios de uso público con estructuras de cualquier tipo, fijas, semifijas o móviles, excepto por los elementos gravados en los dos artículos anteriores, previa obtención de la habilitación comercial correspondiente, abonarán las contribuciones mensuales que se fijan en la continuación:

a) Kioscos, sus estructuras, toldos, parrillas y cualquier otro elemento de ocupación anexo, abonarán, según su ubicación en cada zona establecida en el Artículo 2°, el importe establecido en el siguiente cuadro de Contribución mensual por espacio ocupado

Zona	Hasta 5 m2	Más de 5 y hasta 10 m2	Más de 10 y por m2 exced.
1	\$ 361,17	\$ 472,30	\$ 36,11
2	\$ 250,05	\$ 305,62	\$ 25,01
3	\$ 194,49	\$ 250,05	\$ 11,12
4	\$ 150,02	\$ 205,57	\$ 8,34
5	\$ 122,25	\$ 150,02	\$ 5,55
6	\$ 88,89	\$ 111,13	\$ 3,33

b) Con carritos o instalaciones montadas en vehículos, instalaciones desplazables, instalaciones desmontables excepto los elementos gravados en los artículos anteriores abonarán un valor equivalente a treinta por ciento (30%) el importe establecido en el inciso anterior.

Cuando los elementos alcanzados por este inciso se encuentren ubicados sobre la Avenida Costanera General San Martín, Avenida Costanera Jun Pablo II o sobre la calle Junín entre Pago Largo y Padre Borgatti o Pago Largo entre Junín y Costanera o Chaco entre Avenida Costanera Gral. San Martín y calle 9 de Julio o calle 9 de Julio entre Chaco y San Luis o San Luis entre 9 de Julio y Avda. Costanera Gral. San Martín el importe de contribución determinada en este inciso se incrementará en un cien por ciento (100%)

c) Puestos de venta ambulante de flores en zona de los Cementerios por año por m² ocupado \$ 25,25, en otras zonas de la ciudad el monto será el que determine para los vendedores ambulantes en general.

d) Puestos o instalaciones desmontables para venta, en ocasión de eventos, por un período no mayor a diez días, por puesto y por día:

- 1) Venta de alimentos y bebidas, gorras, banderas, banderines y distintivos 66,60.
- 2) Venta de otros artículos \$ 111,20.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

28 NOV 2013

.23//

6011

Corrientes,

ORDENANZA N°

e) Puestos en ferias autorizadas, coordinadas u organizadas por la Municipalidad, por rubros de venta y por puesto, abonarán de acuerdo al siguiente régimen:

- 1) Venta de comestibles y bebidas \$ 72,40.
- 2) Venta de textiles, perfumería fantasías \$ 111,20.
- 3) Venta: otros rubros no previstos anteriormente \$ 138,95.

ART.-45°: TODO vendedor en la vía pública, previa autorización expresa de autoridad municipal competente pagará semestralmente la suma de \$ 400 y si pagaran por fracción mensual el importe a pagar es de \$ 100,00. Este rubro está comprendido por:

- a) Vendedores de panchos, chori-pan y otros alimentos.
- b) Vendedores de flores, billetes de lotería, rifas, bebidas sin alcohol y fotografías.

TITULO XII

**DERECHOS QUE AFECTAN A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS:
 JUEGOS DIVERSOS, DIVERSIONES, RIFAS Y AZARES**

ESPECTACULOS PUBLICOS

ART.-46°: LOS contribuyentes y responsables determinados en el Artículo 207° del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por los hechos imposables tipificados en el Artículo 204° de dicha norma abonarán las tasas que se fijan los artículos siguientes.

ART.-47°: A los efectos de la interpretación del Artículo 207° del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se considerará realizador u organizador a la persona que con responsabilidad financiera y comercial organiza la realización de uno o varios de los hechos imposables tipificados en el Artículo 204° de dicha norma. A esos mismos efectos se considerará patrocinadores a las personas físicas o jurídicas que protejan, amparen y/o promocionen los hechos o eventos establecidos como hechos imposable en el Artículo 204° de la citada norma y/o que proporcionen medios físicos, financieros o de cualquier otra índole que sean necesarios para la realización de los mismos.

ART.-48°: A los efectos del presente Título se consideran indistintamente función, espectáculo o evento a la realización de cualquiera de los hechos imposables configurados en el artículo 204° del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-49°: FÍJENSE los siguientes valores de cuando los espectáculos o eventos se realicen en cualquiera de los locales habilitados para esas actividades de acuerdo al Anexo I de la presente:

- a) 921910 – SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES, incluye eventos desarrollados en confiterías bailables, salones de fiestas, discotecas, cantinas, y similares, abonarán cada mil personas o fracción de acuerdo a la siguiente escala:



GESTION
DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..24/

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

Valor de la entrada	Importe
a) Hasta \$ 5	\$ 111,13
b) Más de \$5 hasta \$ 10	\$ 166,70
c) Más de \$10 hasta \$ 20	\$ 333,38
d) Más de \$20 hasta \$ 40	\$ 666,77
e) Más de \$40 hasta \$ 75	\$ 1.277,97
f) Más de \$75 hasta \$ 100	\$ 1.944,73
g) Más de \$100	\$ 3.333,82

- b)- 921410 - PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES MUSICALES abonarán por cada función cada mil personas o fracción de acuerdo a la escala del inciso a).
- c) 921990 - SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y DE DIVERSIÓN N.C.P. abonarán por cada función cada mil personas o fracción de acuerdo a la escala del inciso a).
- d) 924120 - PROMOCION Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS realizados por deportistas profesionales abonarán por cada función cada mil personas o fracción de acuerdo a la escala del inciso a) que podrán ser reducidos por el Ejecutivo, si considera que el evento es de interés municipal.

ART.-50°: LOS MONTOS establecidos en el artículo anterior se aplicarán de acuerdo a la cantidad de personas que asistan al espectáculo o evento o la permanencia dentro del local dondè se realice el mismo.-

ART.-51°: SE fijan los siguientes importes mínimos semanales para determinadas actividades:

- a) Parques de diversiones de hasta diez (10) juegos mecánicos: \$ 779,40.
- b) Parques de diversiones de más de diez (10) juegos mecánicos: \$ 1.305,80.
- c) Circos y espectáculos similares de hasta 500 asientos: \$ 779,40.
- d) Circos y espectáculos similares de más de 500 asientos: \$ 1.305,80.

ART.-52°: LOS espectáculos o eventos donde se cobren entradas u otros conceptos asimilables deberán utilizar al efecto, talonarios numerados e identificados con la fecha de realización del evento o espectáculo debidamente autorizados por el Organismo Fiscal. En los casos en que no se cobren entradas igualmente deberán emitirse comprobantes equivalentes donde se deje constancia de ello con utilización de talonarios autorizados por el Organismo Fiscal.

ART.-53°: SI EL evento o espectáculo se realizara en un local o predio no autorizado tales efectos se aplicará un incremento del veinticinco por ciento (25%) de los que gozan los locales habilitados para la realización de esas actividades.-
Previo al pago del presente derecho los contribuyentes o responsables deberán tramitar y obtener el Permiso de Habilitación Provisoria establecido en la Ordenanza que regula las habilitaciones comerciales.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-S000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION
DE LA C

RI-S000-5



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..25//

6011

Corrientes, 28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ART.-54°: CUANDO por la modalidad de cobro u otras razones no se pueda determinar fehacientemente la cantidad prevista de personas asistentes al evento o espectáculo la Subsecretaría de Ingresos Públicos establecerá la capacidad potencial del local en el cual se realizará el mismo y sobre esa cantidad se aplicarán los montos determinados en el Artículo 49°.

ART.-55°: SE considerará costo de la entrada a un evento al monto de las consumiciones mínimas requeridas por el organizador como así también el derecho de espectáculo facturados juntos o separadamente.-

ART.-56°: EL ingreso de la tasa por derechos que afectan a los espectáculos públicos se realizará de manera previa a la realización del espectáculo o evento, con los plazos y modalidades que determine el Organismo Fiscal.

ART.-57°: SI el contribuyente o responsable del espectáculo o evento no cumpliera con lo establecido en los artículos anteriores el Organismo Fiscal podrá proceder a la inmediata clausura del local donde se realiza o se realizará el evento o espectáculo de acuerdo a lo determinado en el Artículo 14° Inciso f) del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, pudiendo ejercer el auxilio de la fuerza pública según lo determinado en el Artículo 15° de la misma norma.

ART.-58°: LOS eventos o espectáculos culturales, educativos, religiosos o políticos organizados por entidades sindicales, culturales, educativas o políticas con personería jurídica acreditada, están exentos del pago del presente gravamen, como así también los eventos incluidos en el Artículo 209° del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-59°: LAS rifas, bonos contribuciones, con sorteos controlados, juegos de azar o tómbolas organizadas por personas físicas o jurídicas radicadas en la Ciudad de Corrientes pagarán por cada mil billetes sellados, previo al permiso de circulación, de acuerdo a la siguiente escala:

Precio del billete	Importe
Hasta billetes de \$ 1,00	\$ 41,60
Más de \$ 1,00 hasta \$ 2,50	\$ 124,81
Más de \$ 2,50 hasta \$ 6,00	\$ 249,61
Más de \$ 6,00 hasta \$ 15,00	\$ 624,03
Más de \$ 15,00	\$ 748,84

ART.-60°: CUANDO el responsable u organizador no tenga domicilio legal en la Ciudad de Corrientes los valores del artículo anterior se duplicarán.



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-800-8138



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..26//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ART.-61°: LOS talonarios o elementos similares deberán estar numerados e identificados con la fecha de realización del sorteo y ser debidamente autorizados por el Organismo Fiscal.

ART.-62°: PARA todos los casos contemplados en el presente título que traten de evadir total o parcialmente el pago de los derechos establecidos, se harán pasibles de las sanciones previstas en el Art.77° del Código Fiscal.

TITULO XIII
DE LOS DERECHOS QUE AFECTAN A LA CONSTRUCCION
DE OBRAS PARTICULARES Y PÚBLICAS

ART.-63°: POR los servicios municipales establecidos en el Título XIII del Libro II del Código Fiscal fijase las siguientes alícuotas e importes mínimos o fijos que se detallan a continuación:

PLANOS EN CONDICIONES DE SER APROBADOS

a) Por cada proyecto de obra en general, nueva o de ampliación, antes iniciar la construcción, se abonará en concepto de Derechos de Registro y/o Aprobación de la documentación Técnica, conforme a lo establecido en el Código de Edificación vigente el cero coma setenta por ciento (0,70%) sobre el importe resultante conforme al monto de obra establecido según se determina en el art. 215° del Código Fiscal.

En los casos de proyectos de obras o ampliaciones para las cuales el monto de los honorarios profesionales debe liquidarse por presupuesto, o cuando se trate de proyectos de refacción o modificación de edificaciones, se abonarán idénticos porcentajes sobre el monto del presupuesto global actualizado aprobado por el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura u otro organismo que establezca el Departamento Ejecutivo. En cualquier caso, para proyectos de superficies mayores a 25 m², la suma mínima a abonar será de: \$ 517,55.

b) Cada obra construida o en construcción, cuya ejecución se haya iniciado sin haber obtenido el correspondiente Permiso de Edificación, Cuando acredite intervención profesional, se liquidará de la siguiente manera:

b.1) Si la obra es detectada por Autoridad municipal, se abonará el uno coma ochenta por ciento (1,80%) sobre el importe resultante conforme a la tasación o según presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente artículo, debiéndose remitirse el expediente al Tribunal de Faltas a efectos de la aplicación de la multa que le correspondiere previo pago del derecho establecido.

Para obras de superficies mayores a 25 m², la suma mínima a abonar será de: \$ 742,55.

b.2) Si la obra es declarada por el propietario y/o profesional, abonará el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) sobre el importe resultante conforme a la tasación o según presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente Artículo, quedando a criterio de la autoridad de aplicación la remisión del expediente al Tribunal de Faltas, previo pago del Derecho respectivo.

Para obras de superficies mayores a 25 m² la suma mínima a abonar será de: \$ 495,05.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..27//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

- c) Para cada proyecto de obra nueva, ampliación y/o refacción y relevamiento, de superficies no mayores a 25 m² se abonará el monto resultante de la aplicación de las alícuotas correspondientes sobre los importes de la tasación o presupuesto, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Profesional interviniente.
- d) Para el caso de obras existentes sin permiso de una antigüedad mayor a 40 años, se aplicarán las alícuotas ya establecidas sobre el diez por ciento (10%) del monto equivalente a la tasación o presupuesto establecido por los mecanismos ya previstos.
La prueba de antigüedad de la edificación, a los fines establecidos en este inciso, pesará sobre el contribuyente, caso contrario se aplicarán las alícuotas establecidas en los incisos b.1) y b.2) de éste Artículo.

PLANOS DE OBRA EN CONTRAVENCION

- e) Cuando los planos no estén en condiciones de ser aprobados por no ajustarse a las Ordenanzas vigentes, solo merecerán ser REGISTRADOS EN CONTRAVENCION y tributarán el 2%, sobre la totalidad del monto de obra, debiendo remitirse el expediente al Tribunal Municipal de Faltas a efectos de la aplicación de la multa que correspondiere previo pago de los derechos respectivos.
- f) Cuando se tratare de obras de más de 40 años de antigüedad y su construcción no se ajustare a las ordenanzas vigentes, serán REGISTRADAS EN CONTRAVENCION y las alícuotas ya establecidas se aplicarán sobre el 50% del monto correspondiente a la superficie construida. Para redes de servicios de empresas de agua, cloaca, energía, telecomunicaciones, televisión por cable, gas o similares para proyectos de superficies mayores a 120 metros lineales la suma mínima a abonar será de: \$ 582,45

ART.-64°: PARA la construcción en cementerios de nichos, panteones o similares, se aplicará una alícuota del cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto total actualizado del proyecto a ejecutar.

ART.-65°: POR la solicitud de certificado final o parcial de obra se abonarán los siguientes montos:

Obras de hasta 200 m2	\$ 55,55
Obras más de 200 m2 a 850 m2.....	\$ 111,15
Obras más de 850 m2	\$ 277,80

ART.-66°: POR permiso de demolición se abonará el uno por ciento (1%) del monto de la obra de demolición. Esta tasa se abonará siempre y cuando la demolición no sea realizada por causa o fuerza mayor.
En caso de ser demolida una superficie por haber sido construida sin permiso, tributará con relación al monto de obra según se indica en el inciso a) o b) del Artículo 63°, según corresponda.-

INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS



GESTION
DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

R-300-8136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..28//

Corrientes,

28 NOV 2013

..29

ORDENANZA N°

6011

ORI

ART.-67°: POR derechos de inspección domiciliaria de obras eléctricas para verificar cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de instalaciones Eléctricas, cualquiera sea la etapa en la que se realice, se encuentran incluidos en el monto tributado por Derechos de registración y/o Aprobación de documentación Técnica.

ART.-68°: EL pago de los Derechos legislados en los Artículos 63° y 64° se materializa en forma previa al acto de presentación de los planos para su registración y fijados en los Art. 65° y 66° conjuntamente con la presentación de la solicitud respectiva.

TITULO XIV
DERECHOS DE REGISTROS INMOBILIARIOS Y CATASTRO

ART.-69°: POR servicios que prestan la Dirección General de Catastro, la Escribanía Municipal y la Dirección General de Ordenamiento Territorial y por los conceptos que a continuación se detallan, se abonará:

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

- a) Por el visado de diseño preliminar en proyectos de mensura de urbanización de división de manzanas en lotes, de división de lotes y/o de unificación redistribución parcelaria de lotes:
 - 1) De hasta 5.000 m2..... \$ 722,35
 - 2) De 5.001 m2 hasta 10.000 m2 \$ 1.944,70
 - 3) De 10.001 m2 hasta 20.000 m2..... \$ 2.389,20
 - 4) De 20.001 m2 en más m2 \$ 3.723,10
- b) Por la división bajo el régimen de Propiedad Horizontal según la Ley 13.333 y /o régimen de prehorizontalidad, según la Ley 19.724, además de los derechos que se refieren al apartado precedente, por cada unidad funcional se abonará por superficie construida o a construir \$ 5,70 por m2.
 En todos los casos previstos en estos incisos deberá acreditarse el pago de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad (CSP)- y el Impuesto Inmobiliario, Contribución por Mejoras y cualquier otro tributo que grave a la propiedad hasta la última cuota del año calendario en que presenta la modificación parcelaria.-
- c) Por fijación de LÍNEA MUNICIPAL para un lote - por cada uno de los frentes que pudieran corresponder..... \$ 666,80.
- d) Por la venta de copias de planos, en tamaño de hasta 42 x 29,7 cm.
 - 1) Plano general de la ciudad, copia en papel común \$ 166,80
 - 2) Plano de cada Barrio de la ciudad, copia en papel común \$ 83,45
 - 3) Plano de cada zona tributaria, copia en papel común..... \$ 83,45
- e) Verificación e inscripción de titular y de datos registrales para certificado Libre Deuda de Inmueble \$ 22,70 .
- f) Verificación e inscripción de titular y de datos registrales para certificado catastral de habilitación comercial \$ 25,30

ESCRIBANIA MUNICIPAL



GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-5138



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 5001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-5138



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"**

..29//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

- g) Por inscripción de transmisión de dominio, se abonará por inmueble
 - 1- Con antecedente notarial inscripto..... \$ 55,70
 - 2- Con antecedente notarial sin inscripción (con búsqueda)--..... \$ 72,30
- h) Por inscripción del Reglamento de Propiedad Horizontal:
 - 1- Con antecedente notarial inscripto..... \$ 55,70 por unidad.
 - 2- Con antecedente notarial sin inscripción (con búsqueda)... \$ 72,30 por unidad
- i) Por cada partida inmobiliaria del consorcio (correspondiente a unidad funcional construida o a construir), además del derecho al que se refiere el apartado precedente, se abonará \$ 13,85
- j) Por cada anotación o nota marginal puesto en los testimonios o copias de escrituras o documentos con referencias a inscripciones municipales \$ 5,75
- k) Por cada certificación o informe escrito que se expida con referencia a los asientos en los protocolos o fichas municipales, se abonarán por asiento o por inmueble \$ 11,20
- l) Por cada certificación requerida en la Escribanía Municipal para trámite interno municipal, ya se trate de certificación de
 - 1-Fotocopias requeridas en la Escribanía Municipal y hasta la cantidad de diez (10) hojas ... \$ 11,20
 - 2-Firmas, sin perjuicio del estampillado fiscal por impuesto al acto, se abonará: \$ 34,15
 - 3- Por expedición de segundo testimonio de:

Instrumento	Importe
1. Títulos ó arriendos de nichos.-	\$ 38,40
2. Otros.	\$ 94,45

- m) Por fotocopia certificada de minuta registrada \$ 5,75

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- n) Certificado de NO INUNDABILIDAD..... \$ 333,50
- o) Certificado de nomenclatura de calles por barrio..... \$ 111,15

**TITULO XV
TASAS DE ACTUACION ADMINISTRATIVA**

ART.-70°: POR todo trámite o gestión que se realicen ante la Municipalidad y que originen actividad administrativa se abonarán las tasas cuyos importes se establecen en el presente Título.

- a) Fijase en \$ 13,95 el importe por la primer hoja para las actuaciones administrativas que no tengan previstas una tasa especial en el presente capítulo.
- b) Fijase en \$ 0,75 el importe por cada una de las hojas siguientes a la primera. Establécese como importe mínimo a tributar por cada actuación administrativa que se inicie ante la Comuna cuando debe formularse expediente el resultante de la suma entre la tasa prevista para la primera hoja, más el que corresponda por las diez hojas siguientes. En las



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..30//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

actuaciones iniciadas de oficio por la Comuna, corresponderá tributar dicho mínimo a partir de la primera intervención del contribuyente.

POR TRÁMITES O SOLICITUDES RELACIONADAS CON LOS INMUEBLES

- c) Declaración de inhabilitabilidad de inmuebles y/o inspecciones a pedido de sus propietarios a ese efecto \$ 832,05.
- d) Por denuncias de infracción a las normas de edificación efectuadas por propietarios contra propietarios, o inquilinos contra propietarios que requieren intervención de la Dirección de Obras Particulares: \$ 83,20.
- e) Por informes de deudas, así también como cualquier otro trámite relacionado con la propiedad inmueble: \$ 27,85.-

POR TRÁMITES O SOLICITUDES RELACIONADAS CON AUTOMOTORES

- f) Por los derechos de oficina referidos a las actividades incluidas en el Título III, por solicitudes de transferencias, cambios de titularidad de las licencias de los vehículos, cambios de radicación, certificados de bajas u otros trámites similares se abonará el 20% del valor fijado para la habilitación derecho de inspección y/o licencia de explotación según corresponda a cada caso legislado en el citado Título.

ART.-71°: POR los derechos de oficina referidos a las actividades incluidas en los Títulos V, VI, IX, X, XI y XII de la presente, se abonarán las siguientes tasas:

- a) Por el cambio o adición de actividades, o el cambio, ampliación, remodelación o refacción del local habilitado o cualquier otra modificación no específicamente prevista que esté sujeta a inspección, igual al cincuenta por ciento (50%) del importe al establecido para los Derechos de Inspección, para Habilitación de Locales Comerciales, Industriales y Servicios, Título V de la presente.
- b) Por la inscripción y/o transferencia de negocios habilitados, cambio de titularidad, ceses, altas y bajas de rubros, cambios de domicilio del titular o cualquier otra modificación no específicamente prevista como sujeta a inspección, un derecho de oficina igual al cincuenta por ciento (50%) del importe que le corresponde abonar por Derechos de Inspección para Habilitación de Locales Comerciales, Industriales y de Servicios según lo establecido en el Título V de la presente.
- c) Por el cambio de titularidad o de rubro o actividad para cualquiera de los locales tarifados en el Título XII, un derecho de oficina equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe que le corresponde abonar mensualmente según lo establecido en ese Título.-
- d) Por el cambio de titularidad o modificación de las condiciones características de los avisos o propagandas tarifados en el Título X, un derecho de oficina equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-8200-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA C

RI-8200-5



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..31//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

mensual o de pago único que le corresponde abonar en cada caso en particular.

- e) Por la solicitud de Habilitación Provisoria para la realización de funciones, espectáculos u otros eventos tipificados como hechos imposables en el artículo 204° del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en locales no habilitados al efecto se abonará por cada evento de hasta tres días de duración un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en el Título VI. Por cada día excedente se abonará un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto establecido en el Título VI.

ART.-72°: DERECHOS de oficina referidos a la construcción de obras, solicitudes de:

- a) Solicitud de aprobación o registración de planos de obra nueva, construida o en construcción, construcción de panteones, bóvedas o monumentos en los Cementerios, demolición total o parcial de los inmuebles, solicitud de permiso para construir tapias, veredas, refacciones. Por cada inspección ocular por cada etapa \$ 38,95.
- b) Apertura de calzada para conexión de agua corriente, cloacas y obras de salubridad \$ 66,55.
- c) Ocupación precaria de parte de la calzada y/o de preparación de mezclas, depositar materiales, escombros, etc. \$ 38,95.
- d) Autenticación de planos con o sin final de obra otorgados \$ 83,45.

ART.-73°: DERECHOS de oficina varios. Solicitudes de:

- a) Explotación de canteras y extracción de áridos \$ 389,05.
- b) Reconsideración de multas: Se tributarán los montos, que fije el Departamento Ejecutivo por Resolución.
- c) Autenticación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo y otros no especialmente previstos, por página autenticada \$ 2,90.
- d) Reconsideración de Decretos o Resoluciones en general, excepto las referidas a aplicación de multas \$ 55,70.
- e) Por Oficios Judiciales, excepto los referidos al Registro Civil de las Personas \$ 55,70.
- f) Actualización de los expedientes del Archivo Municipal \$ 22,85.
- g) Planes de pago en cuotas \$ 22,70.
- h) Por copias autenticadas de expedientes administrativos, solicitados por particulares y que no correspondan a otras actuaciones contempladas en este artículo \$ 4,15.
- i) Por consultas de actuaciones administrativas obrantes en el Archivo General \$ 38,95.
- j) Por solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales \$ 111,20.
- k) Por la renovación anual de la inclusión en el Registro de Proveedores \$ 55,70.
- l) Por cada copia autenticada expedida por el Tribunal Administrativo de Faltas \$ 4,15.
- m) Por cada copia simple (sin autenticar) \$ 1,50.



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-4000-0136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorables Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..3211

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N° 6011

- n) Por cada Certificado de Libre Infracción expedido por el Tribunal Administrativo de Faltas \$ 40,00.

TITULO XVI
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS Y
SERVICIOS FUNEBRES

ART.-74°: LOS propietarios y/o concesionarios del Cementerio San Juan Bautista tributarán anualmente:

- a) Panteón construido
- 1- Primer patio \$ 226,90
 - 2- Segundo patio \$ 136,15
- Adicional por m2 en exceso
- 1- Primer patio \$ 15,15
 - 2- Segundo patio \$ 3,80
- b) Nichos construido por c/nicho \$ 30,25
- c) Baldío o terreno \$ 45,40.
- d) Sepultura \$ 25,70.

ART.-75°: LOS propietarios y/o concesionarios del Cementerio San Isidro Labrador Laguna Brava tributarán anualmente:

- a) Panteón construido: \$ 33,30.
- b) Nichos construido por c/nicho \$ 12,10.
- c) Baldío o terreno \$ 25,70.
- d) Sepultura \$ 15,15.

DERECHOS DE INHUMACIÓN

ART.-76°: LOS derechos por inhumaciones, en los servicios fúnebres, se establecen en:

- a) Inhumaciones de restos en el Cementerio San Juan Bautista: \$52,95
- b) Inhumaciones de restos en Cementerios privados: \$ 52,95
- c) Inhumaciones de restos en otros Cementerios Municipales: \$ 30,26

Los trabajos de apertura y cierre de nichos o fosas serán por cuenta y cargo exclusivo del propietario o arrendatario.

CERTIFICADO DE LIBRE TRÁNSITO

ART.-77°: POR la emisión del certificado de libre tránsito para el traslado de restos abonarán las siguientes tasas:

- a) Por cada certificado de libre tránsito para trasladar restos fuera del ejido municipal \$ 30,26
- b) Por certificado de libre tránsito para inhumar restos en cementerios privados ubicados dentro del ejido municipal \$ 151,28

DERECHOS DE INTRODUCCION DE RESTOS CREMADOS

ART.-78°: POR la introducción a sepulcros o cinerarios en general, de restos cremados abonará por todo concepto \$ 105,90



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-S000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.33//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

SERVICIO DE REDUCCION OSARIA

ART.-79°: POR servicios de reducción manual de restos osarios, autoreducidos por el tiempo transcurrido, se abonará por cada ataúd: \$ 196,70

ART.-80°: SE abonará un derecho por los servicios municipales prestados para posibilitar el traslado de restos, excepto el transporte:

- a) Dentro del mismo Cementerio (incluido apertura y cierre) \$ 161,20.
- b) De un Cementerio a otro cementerio de esta ciudad \$ 161,20.
- c) A osario común (retirado desde el nicho) \$ 38,95.
- d) A osario común (retirado a puerta de panteón, de Cofradías, Asociaciones e instituciones privadas \$ 22,70.
- e) Cuando los traslados sean dentro de los panteones, de cofradías, asociaciones e instituciones privadas, realizados por las mismas: sin cargo.

ART.-81°: POR derecho de depósito de cadáveres cuando no sea motivado por falta de lugares disponibles para su inhumación en los Cementerios San Juan Bautista y San Isidro se abonará por cada cinco (5) días o fracción \$ 83,45.

ART.-82°: POR arrendamiento anual en Cementerio San Juan Bautista:

- a) Sección de nichos modernos, galería cubierta
 - 1) De 1° a 3° fila \$100,05
 - 2) De 4° a 6° fila \$ 83,45
- b) Sección de nichos en general
 - 3) De 1° a 3° fila \$ 55,60
 - 4) De 4° a 6° fila \$ 38,95
- c) Nichos para urna, sección moderna de 1° a 7° fila \$ 94,55
- d) Terrenos ocupados con sepulturas
 - 5) En primer patio \$ 122,23
 - 6) En segundo patio \$ 83,45.
- e) Terrenos destinados a construcción de nichos y/o panteones
 - 7) En primer patio por m2 \$ 122,30
 - 8) En segundo patio por m2 \$ 83,45

ART.-83°: POR arrendamiento anual en el Cementerio San Isidro Labrador de Laguna Brava

- a) Nichos \$ 11,27
- b) Panteones \$ 30,82
- c) Sepultura 14,05

ART.-84°: ESTABLECESE los siguientes valores para concesión de terrenos en Cementerio de San Juan Bautista

- a) Primer patio por m2 \$ 4.445,15
- b) Segundo patio por m2 \$ 3.611,65

ART.-85°: POR LOS derechos de oficina referidos a inhumaciones y cementerios se abonarán las contribuciones que se detallan a continuación:



GESTION
DE LA CALIDAD

RAMOS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..34//

6011

Corrientes, **28 NOV 2013**

ORDENANZA N°

- a) Solicitudes de expedición de testimonio de Partida de Defunción, de testimonio de títulos de panteón, nichos o sepulturas, de concesión de uso, venta, permuta o donación de terrenos en los Cementerios Municipales \$ **33,45**
- b) Emisión de títulos y duplicados
 - 1. Inscripción de transferencia de dominio de lugares de panteón \$ **277,90**
 - 2. Inscripción de transferencia de dominio de lugares de sepultura \$ **38,40**
 - 3. Duplicados de títulos de propiedad y lugares de sepultura \$ **27,90**
 - 4. Inscripción de arriendo de panteón y/o nichos \$ **27,90**
 - 5. Inscripción de arriendo de lugares de sepultura \$ **22,70**
- c) Solicitud de permiso para colocación de lápida \$ **37,85**
- d) Solicitud de autorización de cambio de caja metálica de ataúd \$ **91,70**

ART.-86°: EL pago de los derechos correspondientes a este Título deberá efectuarse momento de formularse la solicitud o presentación respectiva.

**TITULO XVII
RENTAS DIVERSAS**

ART.-87°: SE cobrará por cada ejemplar de las siguientes publicaciones:

- a) Código Fiscal, Texto Ordenado \$ **45,40.**
- b) Ordenanza Tarifaria \$ **68,10.**
- c) Ordenanzas y Resoluciones Municipales no especificadas en los incisos precedentes por página \$ **0,75.**

ART.-88°: POR venta de cada ejemplar del Boletín Municipal \$ **22,70**

ART.-89°: POR cada copia, cuyo cobro no se halle previsto en otros artículos, de:

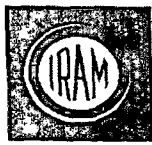
- a) Estados de Cuenta: \$ **37,50**
- b) Estados de Deuda: \$ **21,20**

ART.-90°: POR vehículos detenidos en depósitos, se abonarán por derecho de piso por y/o fracción los importes que fije el Departamento Ejecutivo por Resolución.

ART.-91°: LOS elementos o bienes (excepto semovientes) que por encontrarse trasgresión a las Ordenanzas Municipales pertinente, fueran retirados del suelo subsuelo o espacio aéreo correspondiente al espacio del dominio público además de las tasas o multas legisladas por normas respectivas, abonará conforme al volumen del elemento o bien, los importes que fije el Departamento Ejecutivo por Resolución.

ART.-92°: LOS conductores de vehículos abonarán los siguientes importes por obtención de la Licencia de Conductor:

- a) Cuando se trate de licencias nuevas o renovaciones cuya validez establezca en cinco (5) años, los derechos a abonar serán los siguientes:
 - a.1 En concepto de ficha de registro:



GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-6136



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"**

.35//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

- a.1.1 Para particulares, profesionales, transporte público y registro internacional \$ 166,40
- a.1.2 Para motocicletas y similares \$ 66,60
- a.2 En concepto de fotografía y plastificado de carnet \$ 37,85
- b) Cuando de acuerdo a disposiciones vigentes corresponda la renovación anual de la licencia el valor por año será de \$ 55,60 para el inciso a.1.1., y de \$ 38,95 para el inciso a.1.2.
- c) Cuando se trate de la obtención de duplicados, triplicados, etc. por extravío o deterioro del original de la licencia y previa presentación de la constancia que acredite tal extremo expedida por la Autoridad Policial competente, se abonará únicamente:
 - 1. Por el duplicado \$ 38,95
 - 2. Por el triplicado \$ 50,00
 - 3. Por los siguientes se incrementará la tasa del Apartado 2 Inciso "c)" en 70% en forma progresiva para cada copia solicitada.
- d) Por la ampliación de categoría de la licencia \$ 49,60

ART.-93°: POR la autorización para la extracción de árboles de la vía pública, se abonará por cada inspección \$ 34,10.

ART.-94°: LOS animales que por encontrarse indebidamente en la vía pública fueron conducidos a los lugares establecidos por el Departamento Ejecutivo serán reintegrados a los dueños, previo pago en concepto de traslado, alojamiento, manutención, etc. de los siguientes derechos:

- a) Equinos, bovinos, por día o fracción \$ 83,45
- b) Otros, por día o fracción \$ 24,95

ART.-95°: FIJANSE los siguientes importes por servicios prestados por la Dirección de Servicios y Limpieza

- a) Levantamiento y extracción de árboles, por c/árbol \$ 83,45
- b) Levantamiento y traslado de animales muertos
 - 1. Voluminoso, por cada hora de trabajo \$ 83,45
 - 2. No voluminoso, por hora de trabajo \$ 55,60
- c) Limpieza y desmalezamiento de baldíos, por metro cuadrado \$ 3,80
- d) Retiro de ramas por cada camión \$ 83,4
- e) Retiro de escombros y otros no especificados por cada camión \$ 111,2
- f) Por la certificación anual de generadores de residuos patogénicos.

Clase	Tipo Generador	Importe
1	Mini	\$ 416,00
2	Mediano	\$ 756,30
3	Grande	\$ 1.248,05

**DERECHOS POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y PERMISO DE
INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR**

ART.-96°: POR cada estructura de soporte de antenas Telefonía Celular, se abonarán los siguientes montos:



GESTION DE LA CALIDAD
R.000.6138



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

1.36//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

Descripción	Monto
Pedestal por terraza	\$ 2.496,12
En frentes y contrafrentes por edificio	\$ 2.496,12
Estructura de soporte sobre edificio	\$ 2.496,12
Estructura de soporte sobre terreno	\$ 3.328,16

TASA POR INSPECCION DE ANTENAS DE RADIOFRECUENCIA,
RADIODIFUSION Y TELE -RADIOCOMUNICACIONES

ART.-97°: FIJAR a los efectos del pago de la Tasa por Inspección de estructura de soporte de antenas, de radiofrecuencia y telecomunicaciones, los siguientes montos bimestrales:

- a) Estructura soporte de antenas de telefonía celular o de éstas conjuntamente con otros sistemas de transmisión y/o difusión:

Descripción	Monto
Pedestal por terraza	\$ 2.496,15
En frentes y contrafrentes por edificio	\$ 2.496,15
Estructura de soporte sobre edificio	\$ 2.496,15
Estructura de soporte sobre terreno	\$ 3.318,15

- b) Estructuras de antenas utilizadas por medios de comunicación social (Radio AM y FM y T.V.):

Descripción	Monto
Estructura de soporte sobre edificio	\$ 4.026,00
Estructura de soporte sobre terreno	\$ 5.368,00

- c) Estructuras de antenas de radiofrecuencia, radiodifusión y tele radiocomunicaciones:

Descripción	Monto
Estructura de soporte sobre edificio	\$ 2.013,00
Estructura de soporte sobre terreno	\$ 2.684,00



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-8000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-8000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

28 NOV 2013

.37//

Corrientes,

ORDENANZA N°

6011

- d) Por los servicios de control de los niveles de radiación generados, se abonará por unidad y por trimestre \$ 1.064,85

TITULO XVIII
TARIFA SOCIAL SOLIDARIA

ART.-98°: IMPLEMENTAR la "Tarifa Social Solidaria" a partir del 1° de enero del año 2014 aplicable a contribuyentes en situaciones de crisis social, económica y de salud y dentro de los siguientes valores:

- 1) Del 20% al 85% sobre liquidación de tributos sobre la propiedad inmueble para contribuyentes sin ingresos económicos fijos y/o inferiores al Salario mínimo vital y móvil, determinado por el Consejo del Salario dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- 2) Del 20% al 85% sobre la liquidación de tributos para contribuyentes en graves problemas de salud.
- 3) Del 20% al 85% para aquellos contribuyentes con familia numerosa y/o con hijos con capacidades diferentes.

ART.-99°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, verificará a través de las áreas de Desarrollo Social y Comunitario y Rentas Municipal el encuadre del contribuyente para obtener esta bonificación especial.-

ART.-100°: EL beneficio de la "Tarifa Social Solidaria" se aplicará a petición de contribuyentes, quienes acreditarán fehacientemente su inclusión en los incisos respectivos.

ART.-101°: LA inclusión en el beneficio será inmediato, y las deudas anteriores acumuladas sobre el bien inmueble por idéntica situación económica social y/o de salud podrá ser refinanciada o condonada conforme las disposiciones vigentes en la Carta Orgánica Municipal.

ART.-102°: TODA situación legal sobre el inmueble, (hijos menores, sucesiones en trámite, posesión veinteañal, etc.) se acreditará con certificado de domicilio de la autoridad policial, certificado de nacimiento, en donde se acredite el vínculo familiar, manifestación jurada testimonial, además de los requisitos que pudiera establecer el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la correspondiente resolución reglamentaria.

TITULO XIX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ART.-103°: FACÚLTESE al Organismo Fiscal a efectuar redondeos de cifras hasta completar \$ 1,00 ó \$ 0,10: según cada caso y de acuerdo a cada característica de la contribución mediante el procedimiento de depreciar las fracciones inferiores al cincuenta por ciento (50%) de esas cifras o completándose cuando superen ese cincuenta por ciento (50%).



GESTION
DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.38//

6011

Corrientes;

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ART.-104°: EL Departamento Ejecutivo fijará por resolución las fechas de vencimiento de los distintos tributos legislados a la presente Ordenanza; facultándolo inclusive a modificar las establecidas en esta Ordenanza, en el Código Fiscal Ordenanzas Especiales.

ART.-105°: ESTA Ordenanza Tarifaria regirá a partir de los 15 días posteriores a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ART.-106°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, conforme principio de la realidad económica y ad referendum del Honorable Concejo Deliberante reglamente, incluya y/o modifique los conceptos y cánones, que se incrementen los existentes y previstos en la presente Ordenanza Tarifaria.

ART.-107°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a establecer reducciones bonificaciones por pago total de contado hasta el vencimiento de la primera cuota en el caso de tributos anuales.

ART.-108°: APROBAR la presente Ordenanza en 2da. Lectura de acuerdo al Art.37º inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal.

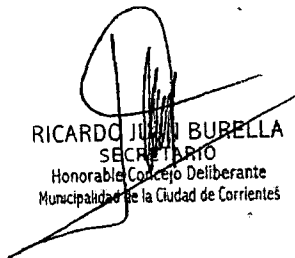
ART.-109°: DEROGAR la Ordenanza N° 5969/2012 y toda otra norma que se oponga a presente.

ART.-110°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

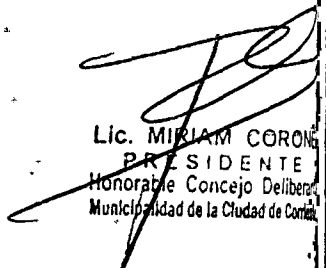
ART.-111°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-112°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


RICARDO JULIO BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

...3
OR

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011

011



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.39//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA
	Cultivos agrícolas
01111	Cultivo de arroz
01112	Cultivo de trigo
01119	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas n.c.p. (Incluye alforfón, cebada cervecera, etc.)
01121	Cultivo de maíz
01122	Cultivo de sorgo granífero
01129	Cultivo de cereales forrajeros n.c.p. (Incluye alpiste, avena, cebada forrajera, centeno, mijo, etc.)
01131	Cultivo de soja
01132	Cultivo de girasol
01139	Cultivo de oleaginosas n.c.p. (Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, olivo para aceite, ricino, sésamo, tung, etc.)
01140	Cultivo de pastos forrajeros (Incluye alfalfa, moha, pastos consociados, sorgo azucarado y forrajero, etc.)
011210	Cultivo de papa, batata y mandioca
011221	Cultivo de tomate
011229	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos n.c.p. (Incluye ají, ajo, alcapaña, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.)
011230	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (Incluye acelga, apio, cebolla de verdeo, choclo, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.)
011241	Cultivo de legumbres frescas (Incluye arveja, chaucha, haba, lupino, poroto, etc.)
011242	Cultivo de legumbres secas (Incluye arveja, garbanzo, haba, lenteja, poroto, etc.)
011251	Cultivo de flores
011252	Cultivo de plantas ornamentales
011311	Cultivo de manzana y pera
011319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p. (Incluye membrillo, nispero, etc.)
011320	Cultivo de frutas de carozo (Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)
011330	Cultivo de frutas cítricas (Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)
011340	Cultivo de nueces y frutas secas (Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)
011390	Cultivo de frutas n.c.p. (Incluye ananá, banana, higo, kiwi, mamón, palta, uva de mesa, etc.)
011411	Cultivo de algodón.



GESTION DE LA CALIDAD

R.500.5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..40//
6011

Corrientes, **28 NOV 2013**

ORDENANZA N°

ANEXO I

011419	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p. (Incluye abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.)	012
011421	Cultivo de caña de azúcar	012
011429	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. (Incluye remolacha azucarera, etc.)	012
011430	Cultivo de vid para vinificar	0122
011440	Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones)	0122
011450	Cultivo de tabaco	0122
011460	Cultivo de especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales	0122
011490	Cultivos industriales n.c.p. (Incluye olivo para conserva, palmitos, etc.)	
011511	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	
011512	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	
011513	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0141
011519	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0141
011520	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas (Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)	0141
	Cría de animales	01412
012111	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	01413
012112	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Fed-Lot)	
012113	Engorde en corrales (Fed-Lot)	
012120	Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana	01419
012130	Cría de ganado porcino, excepto en cabañas	
012140	Cría de ganado equino, excepto en haras (Incluye equinos de trabajo)	01421
012150	Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche	01422
012161	Cría de ganado bovino en cabañas (Incluye la producción de semen)	01429
012162	Cría de ganado ovino, porcino y caprino en cabañas (Incluye la producción de semen)	01429
012163	Cría de ganado equino en haras (Incluye la producción de semen)	01429
012169	Cría en cabañas de ganado n.c.p.	
012171	Producción de leche de ganado bovino	01501
012179	Producción de leche de ganado n.c.p. (Incluye la cría de ganado de búfala, cabra, etc. para la producción de leche)	
012181	Producción de lana	01502
012182	Producción de pelos (Incluye la cría de caprinos, camélidos, etc., para la obtención de pelos)	
012190	Cría de ganado n.c.p. (Incluye la cría de alpaca, asno, búfalo, guanaco, llama, mula, vicuña, etc.)	



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-5000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. M...
P. R...
Honorable
Municipal...



GESTION
DE LA CA
RI-5000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

41//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

012211	Cría de aves para producción de carne
012212	Cría de aves para producción de huevos (Incluye pollitos BB para postura)
012220	Producción de huevos
012230	Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)
012241	Cría de animales para la obtención de pieles y cueros
012242	Cría de animales para la obtención de pelos
012243	Cría de animales para la obtención de plumas
012290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p. (Incluye ciervo, conejo -excepto para pelos-, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)
Servicios agrícolas y pecuarios, excepto los veterinarios	
014111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales
014112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la MANUAL
014119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica (Incluye enfardado, enrollado, envasado - silo-pack -, clasificación y secado, etc.)
014120	Servicios de cosecha mecánica (Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)
014130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (Incluye la poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección MANUAL, cosecha MANUAL de citrus, algodón, etc.)
014190	Servicios agrícolas n.c.p. (Incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de plagas, etc.)
014210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
014220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (Incluye arreo, castración de aves, esquila de ovejas, recolección de estiércol, etc.)
014291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
014292	Albergue y cuidado de animales de terceros
014299	Servicios pecuarios n.c.p., excepto los veterinarios
Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos	
015010	Caza y captura de animales vivos y repoblación de animales de caza (Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)
015020	Servicios para la caza
Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos	



GESTION DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BUÑELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Hic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRAM-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..42//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

020110	Plantación de bosques	
020120	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	111
020130	Explotación de viveros forestales (Incluye propagación de especies forestales)	
020210	Extracción de productos forestales de bosques cultivados (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, rollizos, leña, postes, carbón y productos forestales n.c.p.)	112
020220	Extracción de productos forestales de bosques nativos (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, carbón, carbón, extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de crines vegetales, gomas naturales, líquenes, resinas y de rosa mosqueta, etc.)	120
020310	Servicios forestales de extracción de madera (Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros, etc.)	1310
020390	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera (Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la masa)	1320
B	PESCA Y SERVICIOS CONEXOS	
	Pesca y servicios conexos	
050110	Pesca marítima, costera y de altura (Incluye peces, crustáceos, moluscos y otros animales acuáticos)	1410
050120	Pesca continental, fluvial y lacustre	14120
050130	Recolección de productos marinos (Incluye la recolección de algas marinas y otras plantas acuáticas, corales, esponjas)	14130
050200	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	
050300	Servicios para la pesca	14140
C	EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS	
	Extracción y aglomeración de carbón	
101000	Extracción y aglomeración de carbón (Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, briquetas, combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	14211
	Extracción y aglomeración de lignito	14212
102000	Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)	14220
	Extracción y aglomeración de turba	14290
103000	Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)	



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GUARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LI
PR
Honorable
Municipalidad



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.43//

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

6011

ANEXO I

	Extracción de petróleo crudo y gas natural
111000	Extracción de petróleo crudo y gas natural (Incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.)
	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
112000	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
120000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
	Extracción de minerales de hierro
131000	Extracción de minerales de hierro (Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)
	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio
132000	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio (Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, oro, plata, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)
	Extracción de piedra, arena y arcillas
141100	Extracción de rocas ornamentales (Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, pórfido, serpentina, etc.)
141200	Extracción de piedra caliza y yeso (Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhídrita, etc.)
141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)
141400	Extracción de arcilla y caolín (Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)
	Explotación de minas y canteras n.c.p.
142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba. (Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)
142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (Incluye azufre, boracita e hidroboraquita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)
142200	Extracción de sal en salinas y de roca
142900	Explotación de minas y canteras n.c.p. (Incluye amianto, baritina, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)



GESTION DE LA CALIDAD

IR-9001-8126



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN LAURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..44//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

D	INDÚSTRIA MANUFACTURERA	
	Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas	
151111	Matanza de ganado bovino	
151112	Procesamiento de carne de ganado bovino (Incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino)	
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	
151120	Matanza y procesamiento de carne de aves	
151130	Elaboración de fiambres y embutidos	
151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne (Incluye ganado ovino, porcino, equino, búfalo, etc.)	
151191	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	
151199	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	
151201	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos n.c.p.	
151202	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	
151203	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados n.c.p.	
151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	
151330	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	
151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, frutas, hortalizas deshidratadas, etc.)	
151410	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	
151420	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinadas (No incluye aceite de maíz)	
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	
	Elaboración de productos lácteos	
152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (Incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche, la elaboración de chocolatadas y otras leches saborizadas, leches condensadas, leche en polvo, dulce de leche, etc.)	
152020	Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)	
152030	Elaboración industrial de helados (No incluye las heladerías artesanales)	
152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p. (Incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.)	
	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos para animales	
153110	Molienda de trigo	
153120	Preparación de arroz	



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9070-8126



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. M...
P...
Honorable
Municipalidad

GESTION DE LA CALIDAD

RI-9070-



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.45//

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

6011

ANEXO I

153131	Elaboración de alimentos a base de cereales
153139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p. (excepto trigo)
153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón (Incluye la elaboración de glucosa, gluten, aceites de maíz)
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales
	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos
154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos (Incluye la elaboración en establecimientos con más de 10 ocupados)
154191	Elaboración de masas y productos de pastelería
154199	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de churros, prepizzas, masas fritas, de hojaldre, etc. en establecimientos de hasta 10 ocupados)
154200	Elaboración de azúcar
154301	Elaboración de cacao, chocolate y productos a base de cacao
154309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomás de mascar, etc.)
154410	Elaboración de pastas alimentarias frescas
154420	Elaboración de pastas alimentarias secas
154911	Tostado, torrado y molienda de café
154912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
154920	Preparación de hojas de té
154930	Elaboración de yerba mate
154991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
154992	Elaboración de vinagres
154999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas y concentrados, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)
	Elaboración de bebidas
155110	Destilación de alcohol etílico
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
155210	Elaboración de vinos (Incluye el fraccionamiento)
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta
155411	Embotellado de aguas naturales y minerales
155412	Fabricación de sodas
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda
155490	Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas (Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%)
	Elaboración de productos de tabaco.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

JACARDO JUAN JURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GESTIÓN DE LA CALIDAD

IRAM-5136

MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..46//
ORDENANZA N° 6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ANEXO I

160010	Preparación de hojas de tabaco	1812
160091	Elaboración de cigarrillos	1812
160099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	
	Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	1820
171111	Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón	1820
171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón (Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	19110
171120	Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana	19120
171131	Fabricación de hilados de lana y sus mezclas	
171132	Fabricación de hilados de algodón y sus mezclas	
171139	Fabricación de hilados textiles excepto de lana y de algodón	19201
171141	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas	19202
171142	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas	19203
171143	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras manufacturadas y seda	
171148	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p. (Incluye hilanderías y tejedurías integradas)	
171149	Fabricación de productos de tejeduría n.c.p.	201000
171200	Acabado de productos textiles	
	Fabricación de productos textiles n.c.p.	202100
172101	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	
172102	Fabricación de ropa de cama y mantelería	202201
172103	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	202202
172104	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	202300
172109	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir n.c.p.	202901
172200	Fabricación de tapices y alfombras	202902
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	202903
172900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	202904
	Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo	202909
173010	Fabricación de medias	
173020	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto	210101
173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.	210102
	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	210201
181110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	210202
181120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y sus accesorios	210910
181130	Confección de indumentaria para bebés y niños	210990
181191	Confección de pilotos e impermeables	
181192	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	221100
181199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto las de piel, cuero y sucedáneos, pilotos e impermeables	



GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SECRETARÍA
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN ARELLA

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM
PRESIDENTE
Honorable Concejo
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.47//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

181201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero
181202	Confección de prendas de vestir de cuero
	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
182001	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos
182009	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel n.c.p.
	Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería
191100	Curtido y terminación de cueros
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.
	Fabricación de calzado y de sus partes
192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico
192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto
192030	Fabricación de partes de calzado
	Aserrado y cepillado de madera
201000	Aserrado y cepillado de madera
	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables
202100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.
	(Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)
202201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción
202202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
202300	Fabricación de recipientes de madera
202901	Fabricación de artículos de cestería, caña y mimbre
202902	Fabricación de ataúdes
202903	Fabricación de artículos de madera en tornerías
202904	Fabricación de productos de corcho
202909	Fabricación de productos de madera n.c.p.
	Fabricación de papel y de productos de papel
210101	Fabricación de pulpa de madera
210102	Fabricación de papel y cartón excepto envases
210201	Fabricación de envases de papel
210202	Fabricación de envases de cartón
210910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
210990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.
	Edición
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones



GESTION DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008.

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CORONEL
ENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..48// 6011
ORDENANZA N°

Corrientes,

28 NOV 2013

ANEXO I

221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	24
221300	Edición de grabaciones	24
221900	Edición n.c.p.	24
	Impresión y servicios conexos	24
222101	Impresión de diarios y revistas	24
222109	Impresión excepto de diarios y revistas	
222200	Servicios relacionados con la impresión	
	Reproducción de grabaciones	24
223000	Reproducción de grabaciones	
	Fabricación de productos de hornos de coque	25
231000	Fabricación de productos de hornos de coque	25
	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	25
232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	
	Elaboración de combustible nuclear	252
233000	Fabricación de combustible nuclear	252
	Fabricación de sustancias químicas básicas	
241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	261
241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	261
241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	261
241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	261
241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	
	(Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sust. etc.)	269
241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	269
241301	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	269
241309	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	269
	Fabricación de productos químicos n.c.p.	269
242100	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	269
242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	269
242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	269
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	269
242390	Fabricación de productos de laboratorio; sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	269
242411	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	269
242412	Fabricación de jabones y detergentes	269



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO J. BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. N°
Honorable
Municipalidad



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..49//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador
242901	Fabricación de tintas
242902	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia
242903	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales
242909	Fabricación de productos químicos n.c.p. (Incluye la producción de aceites esenciales, etc.)
	Fabricación de fibras manufacturadas
243000	Fabricación de fibras manufacturadas
	Fabricación de productos de caucho
251110	Fabricación de cubiertas y cámaras
251120	Recauchutado y renovación de cubiertas
251901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas
251909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.
	Fabricación de productos de plástico
252010	Fabricación de envases plásticos
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles
	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
261010	Fabricación de envases de vidrio
261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano
261091	Fabricación de espejos y vitrales
261099	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica
269191	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio
269192	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios
269193	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes n.c.p.
269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria
269301	Fabricación de ladrillos
269302	Fabricación de revestimientos cerámicos
269309	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.
269410	Elaboración de cemento
269421	Elaboración de yeso
269422	Elaboración de cal
269510	Fabricación de mosaicos
269591	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..50//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

269592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	29120
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra (Incluye mármoles y granitos, etc.)	29130
269910	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos	29140
269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	29150
	Industrias básicas de hierro y acero	29190
271001	Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras	29210
271002	Laminación y estirado	29219
271009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	29220
	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	29230
272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	29240
272090	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	29250
	Fundición de metales	29260
273100	Fundición de hierro y acero	29270
273200	Fundición de metales no ferrosos	29290
	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	29290
281101	Fabricación de carpintería metálica	29301
281102	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	29302
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	29309
281300	Fabricación de generadores de vapor	29309
	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales	29309
289100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	29309
289200	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de retribución o por contrata	29309
289301	Fabricación de herramientas mANUALES y sus accesorios	30000
289302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina.	
289309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p. (No incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.)	31100
289910	Fabricación de envases metálicos	
289991	Fabricación de tejidos de alambre	
289992	Fabricación de cajas de seguridad	
289993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	31200
289999	Fabricación de productos metálicos n.c.p. (Incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.)	
	Fabricación de maquinaria de uso general	31300
291100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y mot...	



GESTION DE LA CALIDAD
IR-9000-5126



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN ARELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. M...
Honorable
Municipalidad



GESTION DE LA CALIDAD
IR-9000-5126



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.51//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

291200	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas
291300	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
291400	Fabricación de hornos; hogares y quemadores
291500	Fabricación de equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)
291900	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.
	Fabricación de maquinaria de uso especial
292110	Fabricación de tractores
292190	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores
292200	Fabricación de máquinas herramienta
292300	Fabricación de maquinaria metalúrgica
292400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales)
292500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
292600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
292700	Fabricación de armas y municiones
292901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas
292909	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos
293020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
293091	Fabricación de máquinas de coser y tejer
293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares
293093	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares
293094	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
293095	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos
293099	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos n.c.p.
	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
311000	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
312000	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
	Fabricación de hilos y cables aislados
313000	Fabricación de hilos y cables aislados



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 3001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

ICARDO JUAMBURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..52/1/... 6011
ORDENANZA N°

Corrientés, 28 NOV 2013

..53/
ORD

ANEXO I

	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	
314000	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	34300
	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación (Incluye la fabricación de letreros luminosos)	35110 35120
	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	
319000	Fabricación de equipo eléctrico-n.c.p.	35200
	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	
321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	35300
	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	
322000	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	35910 35920 35990
	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y productos conexos	
323000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, conexos	36101 36102 36103
	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	
331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	
331200	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el control de procesos industriales	
331300	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	36910 36912
	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	
332001	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	36920 36930
332002	Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos	
332003	Fabricación de instrumentos de óptica	
	Fabricación de relojes	
333000	Fabricación de relojes	36940 36991 36992 36999
	Fabricación de vehículos automotores	
341000	Fabricación de vehículos automotores (Incluye la fabricación de motores para automotores)	
	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	37100



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5126



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO GUANIBIRELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Honorario Municipal



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5126



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Organos, es Donar Vida"

..53//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
343000	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
	Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.
351100	Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de motores y piezas para navíos, etc.)
351200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
352000	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
	Fabricación y reparación de aeronaves
353000	Fabricación y reparación de aeronaves
	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
359100	Fabricación de motocicletas
359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
359900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
	Fabricación de muebles y colchones.
361010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera
361020	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.)
361030	Fabricación de somieres y colchones
	Industrias manufactureras n.c.p.
369101	Fabricación de joyas y artículos conexos
369102	Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados
369200	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte (Incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva)
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas
369920	Fabricación de cepillos y pinceles
369991	Fabricación de fósforos
369992	Fabricación de paraguas
369999	Industrias manufactureras n.c.p. (Incluye fabricación de cochecitos de bebé, termos, velas, pelucas, etc.)
	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUANAURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..54// 6011

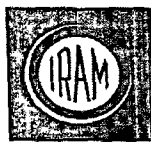
Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

		45
	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	
E	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	45
	Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	
401110	Generación de energía térmica convencional (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y	452
401120	Generación de energía térmica nuclear (Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	452
401130	Generación de energía hidráulica (Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	452
401190	Generación de energía n.c.p. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	452
401200	Transporte de energía eléctrica	452
401300	Distribución de energía eléctrica	452
		452
	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	452
402001	Fabricación y distribución de gas (No incluye el transporte por gasoductos)	452
402009	Fabricación y distribución de combustibles gaseosos n.c.p.	452
		452
	Suministro de vapor y agua caliente	
403000	Suministro de vapor y agua caliente	
	Captación, depuración y distribución de agua	
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	453
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	453
		453
F	CONSTRUCCION	
	Preparación de terrenos para obras	453
451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes (Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones de preparación del terreno para la construcción de obras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización, etc.)	453
451200	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospectos yacimientos de petróleo (Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje,	454
	(No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 1120 trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 452510)	454



GESTION DE LA CALIDAD

RI-3000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

RI-3000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..55//

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

6011

ANEXO I

451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p. (Incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, autopistas, FFCC, etc.)
	Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil
452100	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)
452200	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)
452310	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)
452390	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p. (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)
452400	Construcción, reforma y reparación de redes (Incluye la construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones, etc.)
452510	Perforación de pozos de agua
452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado
452590	Actividades especializadas de construcción n.c.p. (Incluye el alquiler e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)
452900	Obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)
	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil
453110	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte
453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)
453200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio
453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)
453900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.
	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil
454100	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)
454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden de Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..56//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

	(Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra flexibles, parqueté, baldosas, empapelados, etc.)	
454300	Colocación de cristales en obra	5031
	(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)	5032
454400	Pintura y trabajos de decoración	5032
454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	5032
	(Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos)	
		5040
	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	5040
455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	50500
	Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas	
501110	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos	
	(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	
501190	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	5111
	(Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, tractoras, etc.)	5111
501210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados	5111
	(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	5112
501290	Venta de vehículos automotores, usados n.c.p.	
	(Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, tractoras, etc.)	5112
		51191
		51191
	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	
502100	Lavado automático y MANUAL	51191
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	51192
	(Incluye reparación de llantas)	
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	51193
502300	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización, grabado de cristales	51194
	(Incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burletes, colisas, levantavidrios, parlantes y auto acondicionado, alarmas y sirenas, etc.)	51195
		51196
502400	Tapizado y retapizado	
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	51197
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores	
502910	Instalación y reparación de caños de escape	51199
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	
	(Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC)	



GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN LAURELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lle. M...

...

Honorable

Municipalidad



GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..57//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas
503220	Venta al por menor de baterías
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías
	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
504010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas
	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
505000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas)
	Venta al por mayor en comisión o consignación
511111	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
511112	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas
511119	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.
511121	Operaciones de intermediación de ganado en pie. (Incluye consignatarios de hacienda y ferieros)
511122	Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros.
511911	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -
511912	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (Incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)
511919	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles
511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
511960	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p. (Incluye galerías de arte)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Ordenanzas, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BUELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GESTION
DE LA CALIDAD
R-200-6336



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..58//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco en comisión o consignación	513
512111	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	513
512112	Venta al por mayor de semillas	513
512119	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. (Incluye el acopio y venta al por mayor de frutas, flores y plantas, etc.)	513
512121	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	513
512129	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos n.c.p.	513
512211	Venta al por mayor de productos lácteos	513
512212	Venta al por mayor de fiambres y quesos	513
512221	Venta al por mayor de carnes y derivados excepto las de aves.	513
512229	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	513
512230	Venta al por mayor de pescado	513
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas (Incluye la conservación en cámaras frigoríficas por parte de los empaquetadores)	513
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	513
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	513
512271	Venta al por mayor de azúcar	513
512272	Venta al por mayor de aceites y grasas	513
512273	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos (Incluye la venta de sal, etc.)	513
512279	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	513
512291	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	513
512292	Venta al por mayor de alimentos para animales	513
512299	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)	513
512311	Venta al por mayor de vino	513
512312	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	513
512319	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. (Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, el fraccionamiento de alcohol, etc.)	513
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)	513
512400	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	513
	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	513
513111	Venta al por mayor de productos textiles excepto telas, tejidos, prendas y accesorios de vestir (Incluye fibras vegetales, animales, minerales y manufacturadas)	513
513112	Venta al por mayor de tejidos (telas)	513
513113	Venta al por mayor de artículos de mercería (Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)	513



GESTIÓN DE LA CALIDAD

RI-9000-5132



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas; Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. R. B. Burella
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GESTIÓN DE LA CALIDAD

RI-9000



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.59//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

513114	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar
513115	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles
513121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero
513122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto
513129	Venta al por mayor de prendas de vestir n.c.p.
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico (Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)
513141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados
513142	Venta al por mayor de suelas y afines (Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)
513149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
513211	Venta al por mayor de libros y publicaciones
513212	Venta al por mayor de diarios y revistas
513221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
513222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón
513223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
513310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios (Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucoest, vacunas, etc.)
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, amazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
513511	Venta al por mayor de muebles metálicos excepto de oficina
513519	Venta al por mayor de muebles n.c.p. excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación
513531	Venta al por mayor de artículos de vidrio
513532	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles (Incluye electrodomésticos, cocinas, estufas y salamandras, hornos, etc., excepto equipos de sonido, televisión y video)
513551	Venta al por mayor de instrumentos musicales, discos y casetes de audio y video, etc.
513552	Venta al por mayor de equipos de sonido, radio y televisión, comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
513920	Venta al por mayor de juguetes (Incluye artículos de cotillón)
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares (Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)



GESTION DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BUJELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

..60// **6011**
ORDENANZA N°

Corrientes,

28 NOV 2013

ANEXO I

513940	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes (Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o p...	51512
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos para la decoración	51513
513991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	51514
513992	Venta al por mayor de productos en general en almacenes y supermercados mayoristas, con predominio de bebidas	51515
513999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p. (Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de colección, sahumeros y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)	51516
514110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	51517
514191	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	51518
514199	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes, excepto para automotores, leña y carbón	51519
514200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	51520
514310	Venta al por mayor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de	51521
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (Incluye placas, varillas, parqué, macihimbre, etc.)	51522
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	51523
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	51524
514350	Venta al por mayor de vidrios planos y templados	51525
514391	Venta al por mayor de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	51526
514392	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	51527
514399	Venta al por mayor de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y materiales para la construcción	51528
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	51529
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	51530
514931	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	51531
514932	Venta al por mayor de caucho y productos de caucho excepto calzado y autopartes	51532
514933	Venta al por mayor de artículos de plástico	51533
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	51534
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. (Incluye venta al por mayor de petróleo, minerales no metalíferos, etc.)	51535
	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	519000
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, pesca y caza (Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y desearga automática, m...	521110
		521120
		521130
		521190



GESTION DE LA CALIDAD
 RI-3000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. M.
 P.R.
 Honorable
 Municipalidad



GESTION DE LA CALIDAD
 RI-3000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.61//

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

6011

ANEXO I

515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos (Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista, etc.)
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas (Incluye venta de máquinas fotocopiadoras - excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho (Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)
515200	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
515410	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
515420	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
515921	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular (Incluye la venta de computadoras incluso las portátiles y sus periféricos, impresoras, suministros para computación, software, máquinas de escribir y calcular electrónicas, incluso las de bolsillo, cajas registradoras y de contabilidad electrónicas, etc.)
515922	Venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad (Incluye venta de productos de telefonía, equipos de circuito cerrado, sistemas de alarmas y sirenas contra incendios, robos y otros sistemas de seguridad, equipos de facsímil, etc.)
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p. (Incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentos, etc.)
	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
	Venta al por menor excepto la especializada
521110	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas
521190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor-Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GESTION DE LA CALIDAD

R-8000-8126



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos; es Donar Vida"

..62//
ORDENANZA N° 6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ANEXO I

521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas	523520
		523530
	Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercios especializados	523540
522111	Venta al por menor de productos lácteos	523550
522112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	523560
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.	523590
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	523610
522410	Venta al por menor de pan y productos de panadería	
522420	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	523620
522500	Venta al por menor de bebidas	523630
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	523640
522991	Venta al por menor de tabaco y sus productos	523650
522999	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados	523660
		523670
	Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados	523690
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	523710
523120	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	523720
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	523810
	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	523820
		523830
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	523911
	(Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)	523912
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	523920
	(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecama)	523930
		523941
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	523942
	(Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)	523950
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	523960
	(Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama de baño, trajes de baño, etc.)	523970
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	523991
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	523992
523391	Venta al por menor de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado	523993
523399	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, similares	523994
		523999
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	
	(Incluye venta de artículos de talabartería y regionales de cuero, plata, alpaca y similares)	
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	
523510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de	



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5135



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SECRETARÍA
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5135



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

6311

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

	corcho
523520	Venta al por menor de colchones y somieres
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles (Incluye electrodomésticos -excepto equipos de sonido-, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.)
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, cassetes de audio y video, discos de audio y video
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
523610	Venta al por menor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía
523810	Venta al por menor de libros y publicaciones
523820	Venta al por menor de diarios y revistas
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
523911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales
523912	Venta al por menor de semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva
523942	Venta al por menor de armas y artículos de cuchillería, artículos para la caza y pesca
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 505000)
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos
523991	Venta al por menor de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas
523992	Venta al por menor de máquinas y motores y sus repuestos
523993	Venta al por menor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
523994	Venta al por menor de artículos de colección y objetos de arte
523999	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. (Incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales -excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.)
	Venta al por menor de artículos usados excluidos automotores y motocicletas



GESTIÓN DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

R8070-8136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..64// 6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

524100	Venta al por menor de muebles usados	
524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	
524910	Venta al por menor de antigüedades	552
	(Incluye venta de antigüedades en remates)	
524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	552
		552
	Venta al por menor no realizada en establecimientos	
525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación	552
525200	Venta al por menor en puestos móviles	
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	
	(Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)	
	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	
526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	601
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	6012
526901	Reparación de relojes y joyas	
526909	Reparación de artículos n.c.p.	6012
H	SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES	6021
		6021
	Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal	6021
551100	Servicios de alojamiento en camping	6021
	(Incluye refugios de montaña)	
551210	Servicios de alojamiento por hora	6021
551221	Servicios de alojamiento en pensiones	
551222	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen restaurante al público	6022
551223	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen restaurante al público	6022
		6022
551229	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	
	(Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos)	6022
	Servicios de expendio de comidas y bebidas	
552111	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	6022
552112	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	
552113	Servicios de pizzerías, "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	
	(Incluye el expendio de pizza, empanadas, hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)	6022
552114	Servicios de bares y confiterías	6022



GESTION DE LA CALIDAD

IR-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lie. M...
P.R.E.

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GESTION DE LA CALIDAD

IR-9000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

65//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA Nº

ANEXO I

	(Incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de comedores escolares, cantinas deportivas, fábricas etc.)
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador - excepto en heladerías - n.c.p.
552120	Expendio de helados
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas
	(Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.)
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.
	(Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ)
1	SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES
	Servicio de transporte ferroviario
601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas
601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros
	(Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)
601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros
	Servicio de transporte automotor
602110	Servicios de mudanza
	(Incluye servicios de guardamuebles)
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna
602130	Servicios de transporte de animales
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.
	(Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ámbito urbano)
602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.
	(Incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas)
602210	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros
	(Incluye los servicios de transporte regular de menos de 50 km.)
602220	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
602230	Servicio de transporte escolar
	(Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)
602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar
	(Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros
	(Incluye los servicios de transporte regular de más de 50 km., los llamados servicios de larga distancia)
602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

..66//
ORDENANZA N° 6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ANEXO I

	Servicio de transporte por tuberías	
603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos	
603200	Servicio de transporte por gasoductos	
	Servicio de transporte marítimo	
611100	Servicio de transporte marítimo de carga	
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	
	Servicio de transporte fluvial	
612100	Servicio de transporte fluvial de cargas	
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros	
	Servicio de transporte aéreo de cargas	
621000	Servicio de transporte aéreo de cargas	
	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	
	Servicios de manipulación de carga	
631000	Servicios de manipulación de carga	
	(Incluye los servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros, sin discriminar medios de la estiba y desestiba, etc.)	
	Servicios de almacenamiento y depósito	
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	
	(Incluye silos de granos, depósitos con cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso zona franca, etc.)	
	Servicios complementarios para el transporte	
633110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre; peajes y otros derechos	
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes	
633190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	
	(Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario, terminales y estaciones)	
633210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua; derechos de puerto	
633220	Servicios de guarderías náuticas	
633230	Servicios para la navegación	
	(Incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento)	
633290	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	
	(Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)	
633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves	
633320	Servicios para la aeronavegación	
	(Incluye servicios de terminales como aeropuertos, actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	



GESTION DE LA CALIDAD

RI-8000-5126



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 8001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN B. BELLA
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. M. R. E.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

RI-8000-5126



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

6711

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

633390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. (Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)
Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico	
634100	Servicios mayoristas de agencias de viajes
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico
Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	
635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (Incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.)
Servicios de correos	
641000	Servicios de correos
Servicios de telecomunicaciones	
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex
642091	Emisión de programas de televisión
642099	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información
J	INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS
Intermediación monetaria y financiera de la banca central	
651100	Servicios de la banca central (Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)
Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras bancarias y no bancarias	
652110	Servicios de la banca mayorista
652120	Servicios de la banca de inversión
652130	Servicios de la banca minorista
652201	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
652202	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
652203	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito
Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	
659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas (Incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto, etc.)
659890	Servicios de crédito n.c.p. (Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)
659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"



GESTION DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del Día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL

PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..68//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

..69//

ORDENANZA N°

ANEXO I

ORDE

	(Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	701010
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	701090
	(Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corretaje bolsa, las sociedades de inversión inmobiliaria y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o leasing, securitización, etc.)	702000
	(No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)	
	Servicios de seguros	
661110	Servicios de seguros de salud (Incluye medicina prepaga)	
661120	Servicios de seguros de vida (Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	711100
661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida (Incluye los seguros de accidentes)	711200
661210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (A.R.T.)	711300
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo	712100
661300	Reaseguros	712200
	Servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	712300
662000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (A.F.J.P.)	712901
		712902
	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de jubilaciones y pensiones	712909
671110	Servicios de mercados y cajas de valores	
671120	Servicios de mercados a término	713001
671130	Servicios de bolsas de comercio	713009
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	
671910	Servicios de casas y agencias de cambio	
671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos	721000
671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	
		722000
	Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	
672110	Servicios de productores y asesores de seguros	723000
672190	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	
672200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones	724000
K	SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9200-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

CARDO JUAN BURELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9200-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.69//

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

6011

ANEXO I

	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.
	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata (Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)
	Alquiler de equipo de transporte
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios ni tripulación
711200	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación
711300	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación
	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p.
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras
712901	Alquiler de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, sin personal
712902	Alquiler de maquinaria y equipo minero y petrolero, sin personal
712909	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
713001	Alquiler de ropa
713009	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (Incluye alquiler de artículos deportivos y de videos)
	Servicios de consultores en equipo de informática
721000	Servicios de consultores en equipo de informática
	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
	Procesamiento de datos
723000	Procesamiento de datos
	Servicios relacionados con bases de datos
724000	Servicios relacionados con bases de datos



GESTION DE LA CALIDAD
R-5000-9136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MIRIAM
RESID
ble Conce
alidad de la C



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

70//
ORDENANZA N° 6011

Corrientes, **28 NOV 2013**

ANEXO I

	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	749
		749
	Actividades de informática n.c.p.	749
729000	Actividades de informática n.c.p.	749
		749
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales	749
731100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	749
731200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	
731300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	
731900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	
		751
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	
732100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	
732200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	
		751
	Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y gestión	751
741101	Servicios jurídicos	751
741102	Servicios notariales	
741200	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	751
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	
741401	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de y/o fiscalización en sociedades anónimas	
741402	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dichas sociedades excepto las anónimas	
741409	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	751
		751
	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	751
742101	Servicios relacionados con la construcción.	751
	(Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)	751
742102	Servicios geológicos y de prospección	
742103	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	
742109	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	751
742200	Ensayos y análisis técnicos	
	Servicios de publicidad	
743000	Servicios de publicidad	80



GESTION
DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SECRETARÍA
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. M. J. B. S.
P. R. Z. S.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

71//
6011
ORDENANZA N°

Corrientes,

28 NOV 2013

ANEXO I

	Servicios empresariales n.c.p.
749100	Obtención y dotación de personal
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.
749300	Servicios de limpieza de edificios
749400	Servicios de fotografía
749500	Servicios de envase y empaque
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones
749900	Servicios empresariales n.c.p.
L	ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
	Servicios de la administración pública
751100	Servicios generales de la administración pública (Incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local; la administración y supervisión de asuntos fiscales; la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y de la deuda pública; la gestión administrativa de servicios estadísticos y sociológicos y de planificación social y económica global a distintos niveles de la administración)
751200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria (Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)
751300	Servicios para la regulación de la actividad económica (Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la aplicación de políticas de desarrollo regional)
751900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p. (Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)
	Préstación pública de servicios a la comunidad en general
752100	Servicios de asuntos exteriores
752200	Servicios de defensa
752300	Servicios de justicia
752400	Servicios para el orden público y la seguridad
752500	Servicios de protección civil
	Servicios de la seguridad social obligatoria
753000	Servicios de la seguridad social obligatoria
M	ENSEÑANZA
	Enseñanza inicial y primaria
801000	Enseñanza inicial y primaria

IRIAM CO
 S I D E M
 Concejo
 d de la Ciudad



GESTION
 DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
 Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..72//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

..73//

ORDENANZA N°

ANEXO I

ORD

		85200
	Enseñanza secundaria	
802100	Enseñanza secundaria de formación general	
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	85311
		85312
	Enseñanza superior y formación de posgrado	85313
803100	Enseñanza terciaria	85314
803200	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	85319
803300	Formación de posgrado	85320
	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	0
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	
	(Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)	900010
		900020
		900090
N	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	
	Servicios relacionados con la salud humana	
851110	Servicios de internación	911100
851120	Servicios de hospital de día	911200
	(Incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como: oncológicos; infectológicos; dialíticos; atención de la salud mental; atención pediátrica; atención gerontológica, etc.)	
851190	Servicios hospitalarios n.c.p.	912000
851210	Servicios de atención ambulatoria	
	(Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etc. Los servicios de cirugía ambulatoria, tales como cirugía plástica, oftalmológica, artroscopia, electrocoagulación, lipoaspiración, etc.)	919100
		919200
		919900
851220	Servicios de atención domiciliar programada	
	(Incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por módulos a domicilio, actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención y educación para la salud)	921110
851300	Servicios odontológicos	921120
851400	Servicios de diagnóstico	921200
	(Incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, de endoscopia, de electrodiagnóstico, consultorios de hemodinamia, etc.)	921301
851500	Servicios de tratamiento	921302
	(Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal de radiación física, de psicoterapia, de hemoterapia, de rehabilitación psíquica, unidades de hemodiálisis, centros de radiación nuclear, etc.)	921410
		921420
851600	Servicios de emergencias y traslados	
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	921430
	Servicios veterinarios	



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Ordenanzas, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. M...
PRES...
Honorable...
Municipalidad...



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.73//

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

6011

ANEXO I

852000	Servicios veterinarios
	Servicios sociales
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento
853120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento
853130	Servicios de atención a menores con alojamiento
853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento
853190	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.
853200	Servicios sociales sin alojamiento
0	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.
	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.
	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores
911100	Servicios de federaciones, asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares
911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas
	Servicios de sindicatos
912000	Servicios de sindicatos
	Servicios de asociaciones n.c.p.
919100	Servicios de organizaciones religiosas
919200	Servicios de organizaciones políticas
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.
	Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.
921110	Producción de filmes y videocintas
921120	Distribución de filmes y videocintas
921200	Exhibición de filmes y videocintas
921301	Servicios de radio
	(No incluye la transmisión, actividad 642010)
921302	Producción y distribución por televisión
	(No incluye la transmisión, actividad 642010)
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
	(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales
	(Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.)



GESTION DE LA CALIDAD

R 8020-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

“Donar Organos, es Donar Vida”

..74//

6011

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

ANEXO I

921910	Servicios de salones de baile, discotecas y similares
921990	Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p. (Incluye parques de diversión y centros similares, circenses, de títeres, mimos etc.)
	Servicios de agencias de noticias
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información (Incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión)
	Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.
923100	Servicios de bibliotecas y archivos
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
	Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.c.p.
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones (Incluye clubes, gimnasios y otras instalaciones para practicar deportes)
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos
924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas (Incluye la actividad realizada por deportistas, atletas, entrenadores, instructores, jueces árbitros, escuelas etc.)
924910	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas
924920	Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)
924990	Servicios de entretenimiento n.c.p.
	Servicios n.c.p.
930100	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
930201	Servicios de peluquería
930202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal (Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)
930990	Servicios n.c.p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodados etc.)
P	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO
	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
950000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
Q	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES



GESTION DE LA CALIDAD

RS-5000-6138



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 8001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden de día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MURILLO
RESOLUCION
Honorable Concejo
Municipalidad de



GESTION DE LA CALIDAD

RS-5000-6138



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Organos, es Donar Vida"

.75//

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N°

6011

ANEXO I

	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

iones

Escuelas de dep

rimoniales,
 adores de au



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN MORELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MIRIAM CORONEL

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

.76//

Corrientes,

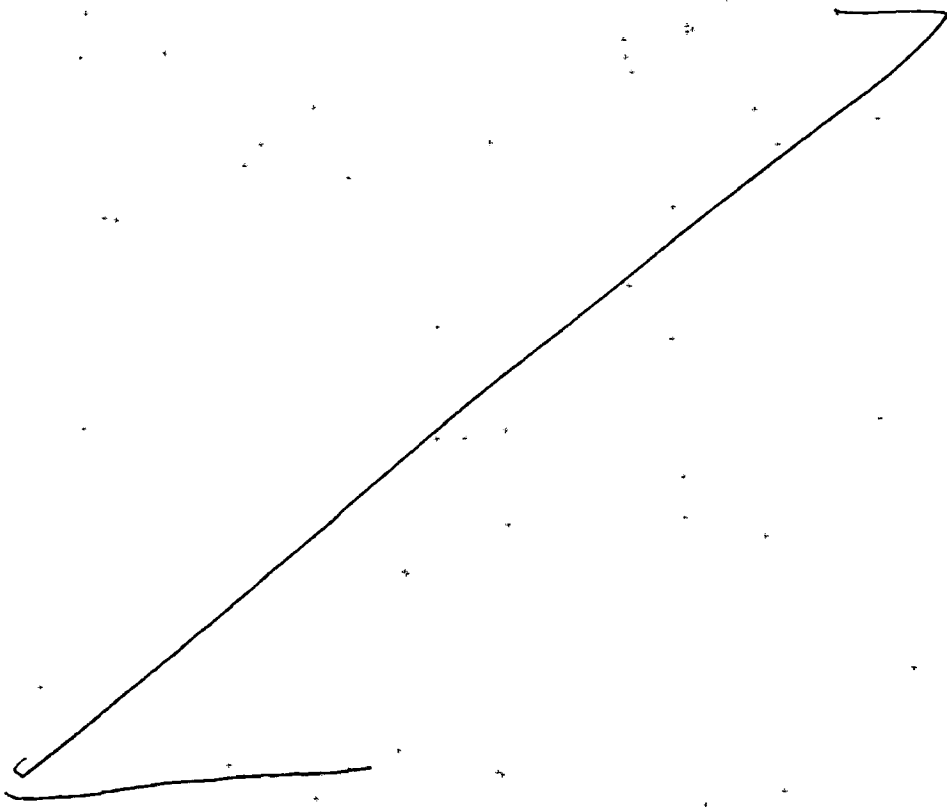
28 NOV 2013

ORDENANZA N°

6011

ANEXO II

Código	Descripción	Importe	Unidad de medida
505000	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	\$ 15,00	por cada 1.000 litros de capacidad en tanques de almacenamiento
652130	SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA	\$ 60,65	por cada cajero automático habilitado
924910	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO RELACIONADAS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS- CASINOS	\$ 60,65	por cada máquina tragamonedas
924920	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS	\$ 14,90	por cada maquina de juegos, cancha o mesa de juego
642020	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR MEDIO DE TELÉFONO, TELÉGRAFO Y TELEX	\$ 0,15	por cada abonado
642010	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN POR ABONO	\$ 0,15	por cada abonado
924990	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.- CIBER CAFES -LOCUTORIOS/ SIMILARES	\$ 6,50	por cada computadora habilitada



GESTION
DE LA CALIDAD

N° 800-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN LAURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. **MIRIAM CORONEL**
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes